

# UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Facultad de Ciencias Administrativas y Contables

Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas



## TESIS

RELACIÓN DEL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y LA EXONERACIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN EL DISTRITO DE PILLCOMARCA DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO, BAJO EL MARCO DE LA LEY DE LA AMAZONÍA PERUANA.

**Para Optar** : Título Profesional de Contador Público

**Autor** : Bach. José Luis Garay Encarnación

**Asesor** : Mg. Eleodoro Espinoza Castillo

**Área de Investigación** : Gestión Pública y Fiscalización

**Línea de Investigación** : Tributación

**Huancayo – Perú**

**2017**

**UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

**TESIS**

“RELACIÓN DEL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y LA EXONERACIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN EL DISTRITO DE PILLCOMARCA DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO, BAJO EL MARCO DE LA LEY DE LA AMAZONÍA PERUANA”

PRESENTADO POR:

Bach. José Luis Garay Encarnación

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

APROBADO POR EL SIGUIENTE JURADO:

**PRESIDENTE**

\_\_\_\_\_  
**DR. FREDI GUTIERREZ MARTINEZ**

**PRIMER  
MIEMBRO**

\_\_\_\_\_  
**MG. FERNANDO POLO ORELLANA**

**SEGUNDO  
MIEMBRO**

\_\_\_\_\_  
**CPC. ROMAN QUISPE SULLCA**

**TERCER  
MIEMBRO**

\_\_\_\_\_  
**CPC. VALENTIN ELIAS LEONEL MARTIN**

Huancayo, ..... de ..... de .....

**ASESOR**

Mg. ELEODORO ESPINOZA CASTILLO

**DEDICATORIA.**

El presente trabajo de investigación, lo dedico a Dios, a mis padres Víctor Garay Castillo y Rosa Encarnación Fabián, a mis hermanos(a), y a todos quienes estuvieron a mi lado para lograr culminar mi tesis y lograr esta etapa de mi carrera, gracias a todos por sus buenos deseos y por la paciencia, amor y fortaleza para lograr mi objetivo.

### **AGRADECIMIENTO.**

A los Profesores de la Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas de la Universidad Peruana Los Andes – CAT HUÁNUCO, con quien tuve el gusto de compartir sus enseñanzas y liderazgo de mi carrera profesional.

Así mismo el reconocimiento al Mg. Eleodoro Espinoza Castillo, por su valiosa orientación y colaboración en el desarrollo de la presente tesis.

## ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA .....	iv
AGRADECIMIENTO.....	v
ÍNDICE GENERAL.....	6
ÍNDICE DE TABLAS .....	11
ÍNDICE DE FIGURAS.....	12
RESUMEN.....	15
ABSTRACT.....	17
INTRODUCCIÓN .....	19

### CAPÍTULO I

#### PLANTEAMIENTO, SISTEMATIZACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA .....	21
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	22
1.2.1. PROBLEMA GENERAL.....	22
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS .....	23
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	23
1.3.1. OBJETIVO GENERAL .....	23
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:.....	23
1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	24
1.4.1 JUSTIFICACIÓN TEÓRICA .....	24
1.4.2 JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA:.....	25
1.4.3 JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA: .....	25
1.4.4 JUSTIFICACIÓN SOCIAL: .....	26

1.4.5 JUSTIFICACIÓN DE CONVENIENCIA:.....	26
1.5. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN .....	26
1.5.1 DELIMITACIÓN ESPACIAL.....	26
1.5.2 DELIMITACIÓN TEMPORAL.....	26

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

2.1 ANTECEDENTES DEL ESTUDIO .....	29
INTERNACIONALES: .....	29
NACIONALES: .....	31
2.2 BASES TEÓRICAS .....	33
2.2.1 DESARROLLO SOCIOECONÓMICO. ....	33
2.2.2. EXONERACIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS .....	40
2.3 DEFINICIÓN DE CONCEPTOS.....	53
2.3.1. IMPUESTO A LA RENTA .....	53
2.3.2. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS.....	53
2.3.3. CONTROVERSIAS TRIBUTARIAS .....	54
2.3.4. BENEFICIOS TRIBUTARIOS .....	58
2.3.5. EVASIÓN .....	59
2.4 HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN .....	59
2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL .....	59
2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS .....	59
2.5 VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN .....	60
VARIABLE INDEPENDIENTE .....	60

VARIABLE DEPENDIENTE .....	60
2.6 OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLES .....	61
CAPÍTULO III	
METODOLOGÍA	
3.1 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN.....	63
3.2 TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	63
3.3 NIVEL DE INVESTIGACIÓN.....	64
3.4 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.....	64
3.5 POBLACIÓN Y MUESTRA .....	64
3.5.1. UNIDAD DE ANÁLISIS: .....	64
3.5.2. UNIVERSO: .....	64
3.5.3. POBLACIÓN:.....	65
3.5.4. MUESTRA:.....	65
3.5.5. ESTIMACIÓN DE LA MUESTRA .....	65
3.6 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS .....	66
3.6.1. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS .....	66
3.6.2. LA ENCUESTA.....	66
3.6.3. INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS .....	66
3.7 PROCEDIMIENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS .....	67
3.8 TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS .....	67
3.8.1. TABULACIÓN DE DATOS .....	67
3.8.2. ANÁLISIS DE DATOS .....	68



## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

4.1. HOJA DE ENCUESTA N° 01 .....	69
4.1.1. PREGUNTA N° 01 .....	69
4.1.2. PREGUNTA N° 02 .....	72
4.1.3. PREGUNTA N° 03 .....	74
4.1.4. PREGUNTA N° 04 .....	76
4.1.5. PREGUNTA N° 05 .....	79
4.1.6. PREGUNTA N° 06 .....	80
4.1.7. PREGUNTA N° 07 .....	83
4.1.8. PREGUNTA N° 08 .....	85
4.1.9. PREGUNTA N° 09 .....	87
4.1.10. PREGUNTA N° 10 .....	89
4.1.11. PREGUNTA N° 11 .....	91
4.2. ENCUESTA N° 02 .....	92
4.2.1. PREGUNTA N° 01 .....	93
4.2.2. PREGUNTA N° 02 .....	94
4.2.3. PREGUNTA N° 03 .....	97

## CAPÍTULO V

### ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

5.1. CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN .....	99
5.1.1. HIPÓTESIS GENERAL .....	99
5.1.2. HIPÓTESIS A: .....	102

5.1.3. HIPÓTESIS B: ..... 105

5.1.4. HIPÓTESIS C: ..... 108

5.1.5. HIPÓTESIS D: ..... 111

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

REFERENCIAS

ANEXOS

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N° 1: ¿Percibe que los niveles de ingresos de su empresa se han incrementado como producto de la exoneración del IGV?.....	70
Tabla N° 2: ¿Existe evidencias de gasto público en proyectos sociales de la provincia de Huánuco?.....	72
Tabla N° 3: Usted como empresario, ¿Percibe que la exoneración del Impuesto General a las Ventas favorece a toda la población?.....	75
Tabla N° 4: ¿Cuáles son los niveles de ingresos en soles, producto de su actividad comercial? .....	77
Tabla N° 5: Usted comercializa.....	79
Tabla N° 6: La inexistencia, reducción o eliminación de la carga tributaria ¿contribuye al desarrollo empresarial? .....	81
Tabla N° 7: ¿Cuáles son los niveles de reinversión producto de los incentivos tributarios?.	83
Tabla N° 8: ¿Cuál es el nivel de sus cambios en el patrimonio (su capital de trabajo) desde la creación de su empresa?.....	85
Tabla N° 9: ¿su empresa ha visto incrementado sus utilidades? .....	87
Tabla N° 10: El impuesto General a las Ventas que no se cobra a sus clientes, lo considera usted como: .....	89
Tabla N° 11: Su empresa beneficiada con la exoneración es:.....	91
Tabla N° 12: El nivel de ingresos familiares de las familias se encuentra entre:.....	93
Tabla N° 13: Con la exoneración del impuesto sabe usted que los productos le cuestan: .....	95
Tabla N° 14: ¿A cuánto asciende su canasta familiar mensual? .....	97

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura N° 1: Gráfico de barras ¿Percibe que los niveles de ingresos de su empresa se han incrementado como producto de la exoneración del IGV?.....	70
Figura N° 2: Gráfico circular ¿Percibe que los niveles de ingresos de su empresa se han incrementado como producto de la exoneración del IGV?.....	71
Figura N° 3: Gráfico de barras ¿Existe evidencias de gasto público en proyectos sociales de la provincia de Huánuco?.....	73
Figura N° 4: Gráfico de barras ¿Existe evidencias de gasto público en proyectos sociales de la provincia de Huánuco?.....	73
Figura N° 5: Gráfico de barras. Usted como empresario, ¿Percibe que la exoneración del Impuesto General a las Ventas favorece a toda la población?.....	75
Figura N° 6: Gráfico circular. Usted como empresario, ¿Percibe que la exoneración del Impuesto General a las Ventas favorece a toda la población?.....	76
Figura N° 7: Gráfico de barras ¿Cuáles son los niveles de ingresos en soles, producto de su actividad comercial?.....	77
Figura N° 8: Gráfico circular ¿Cuáles son los niveles de ingresos en soles, producto de su actividad comercial?.....	78
Figura N° 9: Gráfico de barras. Usted comercializa.....	79
Figura N° 10: Gráfico circular. Usted comercializa.....	80
Figura N° 11: Gráfico de barras. La inexistencia, reducción o eliminación de la carga tributaria ¿contribuye al desarrollo empresarial?.....	81
Figura N° 12: Gráfico circular. La inexistencia, reducción o eliminación de la carga tributaria ¿contribuye al desarrollo empresarial?.....	82

Figura N° 13: Gráfico de barras ¿Cuáles son los niveles de reinversión producto de los incentivos tributarios? .....	83
Figura N° 14: Gráfico circular ¿Cuáles son los niveles de reinversión producto de los incentivos tributarios? .....	84
Figura N° 15: Gráfico de barras ¿Cuál es el nivel de sus cambios en el patrimonio (su capital de trabajo) desde la creación de su empresa?.....	85
Figura N° 16: Gráfico circular ¿Cuál es el nivel de sus cambios en el patrimonio (su capital de trabajo) desde la creación de su empresa?.....	86
Figura N° 17: Gráfico de barras ¿su empresa ha visto incrementado sus utilidades?.....	87
Figura N° 18: Gráfico circular ¿su empresa ha visto incrementado sus utilidades? .....	88
Figura N° 19: Gráfico de barras. El impuesto General a las Ventas que no se cobra a sus clientes, lo considera usted como:.....	89
Figura N° 20: Gráfico circular. El impuesto General a las Ventas que no se cobra a sus clientes, lo considera usted como:.....	90
Figura N° 21: Gráfico de barras. Su empresa beneficiada con la exoneración es:.....	91
Figura N° 22: Gráfico circular. Su empresa beneficiada con la exoneración es: .....	92
Figura N° 23: Gráfico de barras. El nivel de ingresos familiares de las familias se encuentra entre:.....	93
Figura N° 24: Gráfico circular. El nivel de ingresos familiares de las familias se encuentra entre:.....	94
Figura N° 25: Gráfico de barras. Con la exoneración del impuesto sabe usted que los productos le cuestan: .....	95

Figura N° 26: Gráfico Circular. Con la exoneración del impuesto sabe usted que los productos le cuestan .....	96
Figura N° 27: Gráfico de barras. ¿A cuánto asciende su canasta familiar mensual? .....	97
Figura N° 28: Gráfico Circular. ¿A cuánto asciende su canasta familiar mensual?.....	98

## RESUMEN

La presente investigación titulada: RELACIÓN DEL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y LA EXONERACIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN EL DISTRITO DE PILLCOMARCA DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO, BAJO EL MARCO DE LA LEY DE LA AMAZONÍA PERUANA, ha sido un estudio de la relación que existe entre las bondades de que las actividades económicas de una región estén exoneradas del IGV y cuánto de desarrollo socioeconómico ha alcanzado la región en estudio; así, la investigación nos ha permitido reflexionar sobre los elementos relevantes de la Ley de la Amazonía que incide en algunas desigualdades que afecta a los consumidores y capitalistas del distrito de Pillcomarca.

Formulando el problema general de ¿Cómo se viene dando el desarrollo socioeconómico y la exoneración del impuesto general a las ventas en el distrito de Pillcomarca de la Provincia de Huánuco, bajo el marco de la Ley de la Amazonía Peruana? y ante esta problemática se han formulado los objetivos de nuestra investigación, que nos ha permitido levantar nuestro marco teórico para luego llegar a la formulación de nuestra hipótesis general siguiente: Si existe una relación directa entre el desarrollo socioeconómico y la exoneración del impuesto general a las ventas en el distrito de Pillcomarca de la provincia de Huánuco, bajo el marco de la aplicación de la Ley de la Amazonía Peruana.

Cuyo resultado de la investigación se concluye en que la mayoría de las empresas ubicadas en el distrito de Pillcomarca generan beneficios económicos para la población y el

mejoramiento del crecimiento del Producto Bruto Interno (PBI) está de acuerdo o muy de acuerdo con la exoneración tributaria; pero que estos resultados de crecimiento económico no se refleja en el total de la población que aún mantiene significativos niveles de pobreza, falta de infraestructura de salud, educación, transportes, comunicaciones, carreteras; producto de una mala distribución de la riqueza y limitada inversión pública y privada.

**Palabras Claves:** Desarrollo social, desarrollo económico, exoneración de impuestos.



## ABSTRACT

The present investigation titled: RELATIONSHIP OF THE SOCIO-ECONOMIC DEVELOPMENT AND THE EXONERATION OF THE GENERAL TAX TO THE SALES IN THE DISTRICT OF PILLCOMARCA OF THE PROVINCE OF HUÁNUCO, UNDER THE FRAMEWORK OF THE LAW OF THE PERUVIAN AMAZON, it has been a study of the relationship that exists between the benefits of the economic activities of a region being exempt from the VAT and how much of socioeconomic development has reached the region under study; thus, the research has allowed us to reflect on the relevant elements of the Law of the Amazon that affects some inequalities that affect the consumers and capitalists of the district of Pillcomarca.

Formulating the general problem of how is the socioeconomic development and the exemption of the general sales tax in the district of Pillcomarca of the Province of Huánuco, under the framework of the Law of the Peruvian Amazon? and before this problem the objectives of our research have been formulated, which has allowed us to raise our theoretical framework and then arrive at the formulation of our next general hypothesis: If there is a direct relationship between economic development and the exemption from the general tax on sales of the district of Pillcomarca province of Huánuco, under the framework of the application of the Law of the Peruvian Amazon.

Whose result of the investigation is concluded that the majority of the companies located in the district of Pillcomarca generate economic benefits for the population and the improvement of the growth of the Gross Domestic Product (GDP) is in agreement or very in agreement with the tax exemption; but that these results of economic growth are not reflected in the total

population that still maintains significant levels of poverty, lack of health infrastructure, education, transportation, communications, roads; product of a poor distribution of wealth and limited public and private investment.

**Key words:** Social development, economic development, tax exemption

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación ha sido un estudio de la relación que existe entre los beneficios tributarios que están constituidos por aquellas exoneraciones, deducciones y tratamientos tributarios especiales que implican una reducción en las obligaciones tributarias para ciertos contribuyentes y el desarrollo económico social de los departamentos y/o distritos beneficiados.

Explicar que a sabiendas que este tipo de operación trae unas importantes reducciones en el PBI, como es que viene favoreciendo a los empresarios y ciudadanos del distrito en estudio.

Justificaciones como la relación de la región con sectores se benefician, y promueven el desarrollo de inversiones extranjeras y nacionales, incrementando el desempleo favoreciendo a los lugareños y por ende mejorando la calidad de vida, a la vez mirar con mucha expectativa el crecimiento del país.

El desarrollo metodológico del presente trabajo de investigación, se ha estructurado en relación al tema materia de investigación, en cinco capítulos:

En el CAPÍTULO I: PLANEAMIENTO, SISTEMATIZACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA, se distribuyó de la manera siguiente: planteamiento, formulación del problema, objetivos, justificación y delimitación de la investigación.

En el CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO, antecedentes del estudio, base teórica de atención al contribuyente y la cultura tributaria. Además la HIPÓTESIS Y VARIABLES, contiene la Hipótesis de la investigación, operacionalización de cada variable.

En el CAPÍTULO III: METODOLOGÍA, contiene el tipo y nivel, método, diseño, población, muestra y muestreo de la investigación, técnicas e instrumentos de recolección de datos, procedimientos de recolección de datos, técnicas de procesamiento y organización de datos y análisis de datos.

En el CAPÍTULO IV: RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN, contiene los resultados descriptivos del desarrollo socioeconómico y los resultados descriptivos de la exoneración del impuesto general a las ventas las cuales se sometieron al proceso de contrastación de la Hipótesis.

Y por último el CAPÍTULO V: ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN contiene la discusión e interpretación de los resultados. Finalmente, esbozamos las conclusiones y recomendaciones.

El Autor.

## **CAPÍTULO I**

### **PLANTEAMIENTO, SISTEMATIZACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

#### **1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA**

Nuestra investigación ha sido una reflexión de lo que hay que hacer para detenerlas (las exoneraciones), no sé si sea una ley la que hay que dar, pero creo que el MEF debería evaluar, tener una labor más proactiva proponiéndoles recetas a la gente que toma decisiones, incluso a los congresistas, que efectivamente puedan contribuir a un mejor desarrollo de las zonas o sectores que les interesa.

En segundo lugar, sí habría que ordenar las exoneraciones más dañinas, que son las vinculadas a los impuestos indirectos.

El distrito de Pillcomarca de la Provincia y Departamento de Huánuco cuenta con un gran número de habitantes, que asciende al 30 de junio de 2015 según cifras estadísticas del INEI con 26,835 varones y 24,680 mujeres de las cuales un número considerable no cuenta con casa propia, y viven parte de ellas en viviendas alquiladas. Un

estudio de la actividad empresarial que desarrolla la población está conformado por microempresarios que manejan negocios como restaurantes, bodegas, locales campestres, colegios particulares y entre otras pequeñas actividades que mueven la actividad comercial y servicios de dicha zona.

De conformidad a la carta magna en el artículo 59° y 60°. El Estado fomenta el pluralismo económico la cual sustenta la coexistencia de diversas formas de propiedad y garantiza la libertad de empresas, así mismo el artículo 68° y 69°, el Estado fomenta el desarrollo sostenible de la Amazonía con una legislación orientada a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas. Sin embargo, la exoneración del IGV de las empresas ubicadas dentro del ámbito de aplicación, es contradictorio y quebranta el principio de equidad, al aplicar el cobro del IGV en zona exonerada, fundamentándose que aquellas empresas que superen sus ingresos el 80% fuera de la Amazonía estará afectos al IGV, caso de empresas transnacionales de telecomunicaciones y otros.

## **1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.**

### **1.2.1. PROBLEMA GENERAL.**

¿Qué relación existe entre desarrollo socioeconómico y la exoneración del Impuesto General a las Ventas en el distrito de Pillcomarca de la provincia de Huánuco, bajo el marco de la ley de la Amazonía peruana?

### **1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS**

- a. ¿Qué relación existe entre accesibilidad económica y la exoneración del Impuesto General a las Ventas en el distrito de Pillcomarca de la provincia de Huánuco, bajo el marco de la ley de la Amazonía peruana?
- b. ¿Cómo se relaciona los índices de pobreza con la exoneración del Impuesto General a las Ventas en el distrito de Pillcomarca de la provincia de Huánuco, bajo el marco de la ley de la Amazonía peruana?
- c. ¿Qué relación que existe entre los índices de desarrollo humano con la exoneración del Impuesto General a las Ventas en el distrito de Pillcomarca de la provincia de Huánuco, bajo el marco de la ley de la Amazonía peruana?
- d. ¿Cómo se relaciona la capacidad contributiva con la exoneración del Impuesto General a las Ventas en el distrito de Pillcomarca de la provincia de Huánuco, bajo el marco de la ley de la Amazonía peruana?

### **1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **1.3.1. OBJETIVO GENERAL**

Determinar la relación que existe entre el desarrollo socioeconómico y la exoneración del Impuesto General a las Ventas en el distrito de Pillcomarca de la provincia de Huánuco, bajo el marco de la ley de la Amazonía peruana.

#### **1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- a. Determinar qué relación existe entre accesibilidad económica y la exoneración del Impuesto General a las Ventas en el distrito de

Pillcomarca de la provincia de Huánuco, bajo el marco de la ley de la Amazonía peruana.

- b.** Determinar cómo se relaciona los índices de pobreza con la exoneración del Impuesto General a las Ventas en el distrito de Pillcomarca de la provincia de Huánuco, bajo el marco de la ley de la Amazonía peruana.
- c.** Determinar la relación que existe entre los índices de desarrollo humano con la exoneración del Impuesto General a las Ventas en el distrito de Pillcomarca de la provincia de Huánuco, bajo el marco de la ley de la Amazonía peruana.
- d.** Determinar cómo se relaciona la capacidad contributiva con la exoneración del Impuesto General a las Ventas en el distrito de Pillcomarca de la provincia de Huánuco, bajo el marco de la ley de la Amazonía peruana.

## **1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.4.1 JUSTIFICACIÓN TEÓRICA**

Bajo la presente investigación se ha hecho un análisis del Desarrollo Socioeconómico y la realidad de la Exoneración del IGV, el efecto acumulado en el período comprendido del año 2001-2016 en la población y empresas, ubicados dentro del distrito de Pillcomarca bajo la ley Peruana. En tal sentido aquellos contribuyentes generadoras de rentas de tercera categoría en el Distrito de Pillcomarca de la Provincia y Departamento de Huánuco en cumplimiento de las obligaciones tributarias, generan un incremento en su patrimonio y a la vez el dejar de captar impuestos fuerzan el incremento de la deuda externa, ley que solo



beneficia a un reducido grupo de contribuyentes y finalmente desestabilizan el presupuesto público en la recaudación de impuestos.

#### **1.4.2 JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA:**

El Estudio del beneficio tributario producto de la exoneración del IGV, el grado de conciencia tributaria y de aceptación del Sistema Tributario Peruano por la población y empresas, generan desigualdades de trato, en materia tributaria, en otras regiones en el pago de sus obligaciones tributarias, propiciando actitudes de informalidad de las empresas y la creación de empresas para evadir sus impuestos.

#### **1.4.3 JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA:**

La investigación tiene una metodología que nos ha permitido definir cómo el desarrollo de la generación de mayores ingresos para la canasta básica familiar, producto de las exoneraciones tributarias, fomenta el capital empresarial y la generación de empleo.

La problemática existente es la falta de decisiones financieras en el gobierno local del distrito de Pillcomarca, me pregunto entonces si el distrito de estudio ha formulado posibles soluciones a su desarrollo socioeconómico.

Para el análisis de la información se incidirá en la comparación de los datos estadísticos producto de la exoneración del IGV en el desarrollo socioeconómico de la población de Pillcomarca.

#### **1.4.4 JUSTIFICACIÓN SOCIAL:**

Los estudios de la presente investigación contribuirá a conocer si los beneficios de las exoneraciones tributarias han ayudado a incrementar el desarrollo social de la población del Distrito de Pillcomarca y del país. El aporte nuestro es conocer los serios propósitos de que dichas exoneraciones están orientadas al desarrollo y de nuestra región, específicamente del distrito en mención.

#### **1.4.5 JUSTIFICACIÓN DE CONVENIENCIA:**

Las Micro y pequeñas empresas son el motor y motivo de la economía peruana sobre el cual estado peruano al procurarle exoneraciones del pago de sus impuestos sobre sus ingresos, deben generar mayor empleo y desarrollo. Cargas tributarias que al dejar de percibir las, el fisco se ve perjudicado en materia de recaudación y no atender políticas de estado como puede ser, la generación de empleo y bajar los índices de extrema pobreza.

### **1.5. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **1.5.1 DELIMITACIÓN ESPACIAL**

La investigación se ha desarrollado en el ámbito de influencia del distrito de Pillcomarca de la Provincia de Huánuco.

#### **1.5.2 DELIMITACIÓN TEMPORAL**

El estudio se ha realizado en el período comprendido del año 2001 al 2016.

### **1.5.3 DELIMITACIÓN CONCEPTUAL O TEMÁTICA**

#### **1.5.3.1. DESARROLLO SOCIOECONÓMICO:**

Capacidad de la región para incrementar la producción e ingresos económicos y mejorar la calidad de vida de su gente. El desarrollo económico como la economía del desarrollo. Las políticas públicas por lo general apuntan a un crecimiento continuo y sostenido económico, y la extensión de la economía del país de esa manera “los países en vía de desarrollo” se hagan “países desarrollados”.

#### **1.5.3.2. EXONERACIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS**

La exoneración del Impuesto General a las Ventas no debería generar directa ni indirectamente costo al Estado, toda vez que no afecta el presupuesto de la República. En cambio el beneficio de la vigencia legal de este dispositivo puede reconocerse desde dos ángulos:

##### **a) SOCIAL:**

El Proyecto que propone prorrogar el tiempo de vigencia de las exoneraciones del Impuesto General a las Ventas de bienes y servicios básicos, permite evitar el encarecimiento de los productos y servicios de primera necesidad. Teniendo en cuenta que las exoneraciones a que se refiere este proyecto son alimentos esenciales y servicios necesarios resulta importante destacar que los beneficiarios de esta norma serían elementalmente los hogares más pobres de nuestro país, ya que en todo caso de producirse el encarecimiento se

encontrarían aún más limitados en el consumo de dichos productos y servicios dada la recesión económica y situación de desempleo provenientes del anterior Gobierno.

**b) Económico:**

Este proyecto propone generar un beneficio económico financiero para el Estado por múltiples razones, pero principalmente porque permitiría cumplir con las metas inflacionarias aseguradas y previstas por el Poder Ejecutivo.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1 ANTECEDENTES DEL ESTUDIO**

##### **INTERNACIONALES:**

- a.** VALAREZO, J., (2006) realizó la investigación “La exoneración tributaria: ¿un privilegio o un derecho? Universidad Andina Simón Bolívar sede Ecuador-Quito. La investigación llegó a las siguientes conclusiones:
  - 1.** Analizando el costo-beneficio ya que, por el hecho de perseguir ciertos fines no se puede pervertir el sistema tributario yéndose contra los principios que lo sustentan y sobretodo contra la justicia.
  - 2.** Los beneficios tributarios buscan promover el ejercicio de ciertas actividades económicas o conductas sociales con fundamento en otros postulados constitucionales, distintos del deber de contribuir, y reconocen abiertamente su función dirigista hacia los objetivos deseados por el

legislador, por tal razón, serán válidos si se analizan desde el punto de vista del beneficio general.

- b.** RUMBEA, J., (2010). Las exenciones tributarias del Impuesto a la Renta y sus efectos Fiscales 2008. Programa de Maestría en Tributación. Quito. Ecuador.

La investigación llegó a las siguientes conclusiones:

1. Las exenciones tributarios constituyen instrumentos de política fiscal orientadas a incentivar la producción o el consumo, fomentar la inversión, el empleo, la distribución equitativa de la riqueza, entre otros.
2. La política fiscal ha estado supeditada a emergencias políticas, destinando gran parte del gasto tributario a la complacencia de grupos de poder, o de sectores productivos. Se han creado una serie de impuestos y exoneraciones, provocando poca transparencia y equidad al sistema tributario.

- c.** SILVA, E., (2017). Análisis de los Incentivos Tributarios y su Incidencia en el Desarrollo Económico del Sector Agrícola de la Provincia de Tungurahua Durante el Año 2015. Ambato. Ecuador. La investigación llegó a las siguientes conclusiones:

1. Dentro del sector se pudo verificar que la mayor parte de la población no supera los 10 años de dedicación a actividades relacionadas con el

sector; por lo que, se puede determinar que dicho grupo es apto para aplicar las estrategias planteadas.

2. En base al estudio de campo realizado mediante las encuestas se concluye que es necesario plantear estrategias que permitan que los incentivos tributarios existentes 93 promuevan el desarrollo del Sector Agrícola de la provincia de Tungurahua en el corto y mediano plazo.

### **NACIONALES:**

CONDEZO, L., (2015), realizó la investigación Beneficios tributarios en el desarrollo de las zonas altoandinas del Perú, Universidad de San Martín de Porres – Lima. La investigación llegó a la siguiente conclusión:

Los beneficios tributarios no tienen influencia en la mejora del desarrollo, no mejora en el desempleo, no incide en el empleo, salud educación en la vida de las comunidades de las Zonas Altoandinas del Perú.

HINOSTROZA, M., (2016), realizó la investigación Impacto financiero de la exoneración del impuesto general a las ventas en las empresas de la región amazónica Universidad Peruana De Ciencias Aplicadas – Lima. La Investigación llegó a las siguientes conclusiones:

1. La exoneración del Impuesto General a las Ventas no cumple con el objetivo de incentivar la inversión en la región amazónica. La exoneración del IGV genera factores adversos para las empresas de la

región amazónica: Entonces, es posible concluir que la exoneración del IGV genera factores adversos para las empresas de la región amazónica.

2. La pérdida del derecho a usar el crédito fiscal impacta financieramente en las empresas de la región amazónica.

Sin embargo, no es posible concluir de manera contundente que este efecto impacte en las finanzas de las empresas de la región amazónica de manera general, puesto que se requiere un análisis más específico de los casos en los que las empresas puedan incrementar los precios sin efectos adversos en la cantidad vendida.

El objetivo de estas alternativas es permitir el derecho a aplicar el IGV de las adquisiciones como crédito fiscal y de ese modo evitar el incremento del costo de las adquisiciones por los impuestos no recuperables.

FALCÓN, J., CHOCANO, Y., & ARIAS, T., (2014) realizaron la investigación “El impacto de las exoneraciones tributarias en el desarrollo de la Región Huánuco 2013” Universidad Nacional “Hermilio Valdizán” - Huánuco, llegó a las siguientes conclusiones:

1. La razón de ser de las exoneraciones tributarias en la Región Huánuco es la falta de integración de esta región con el resto del país a raíz de las desventajas geográficas y de infraestructura, el impacto de las exoneraciones sobre el producto fue momentáneo, mas no sostenido.



2. También se concluye que la cantidad de gente pobre en la Región Huánuco aumentó con la introducción de las exoneraciones y que el IPC no se ha reducido en comparación con Lima.

MALPARTIDA, J., & HUAMAN, T., (2007) realizaron la investigación “Análisis de los efectos de la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia en la Región Huánuco” Universidad Nacional Agraria De La Selva Departamento Académico De Ciencia Contable – Huánuco. La investigación llegó a las siguientes conclusiones:

- Ha generado una disminución en la recaudación potencial y ha complicado la estructura tributaria. Así como incrementó el costo y la dificultad para la administración tributaria.
- Según la Ley del equilibrio financiero del presupuesto público para el año 2006, los gastos tributarios se han estimado en 3,981.93 Millones de Nuevos Soles.

## **2.2 BASES TEÓRICAS**

### **2.2.1 DESARROLLO SOCIOECONÓMICO.**

- Según Martínez, F., M., & Amador L., V, (2010)

“Todo ser humano tiene derecho a unas condiciones de vida dignas y la educación, como el elemento que trasciende la mera formación, instrucción y

socialización de la persona, debe contribuir a ello modificando, transformando y mejorando la realidad socioeconómica actual”.

El estado promueve el bienestar de la sociedad y año a año se debe contar con indicadores de progreso producto de las políticas tributarias.

- En un documento final del Ministerio de Economía y Finanzas (2003) se menciona:

“La depreciación acelerada tiene como objetivo promover la inversión en ciertos sectores o regiones (usualmente considerados de mayor riesgo) mejorando la rentabilidad económica de las inversiones a través de un menor pago de impuesto a la renta”.

Esta puede ser una buena medida, obtener una depreciación acelerada sujeto a deducción y promover la reinversión en activos.

- Según Prebisch, R., (2012), refiere que:

“el comercio multilateral es lo que más conviene al desarrollo económico de la América Latina. Poder vender y comprar en los mejores mercados respectivos, aunque sean diferentes, sin dividir el intercambio en compartimientos estancos, constituye la fórmula ideal.”

## **2.2.1.1. TEORÍAS QUE SUSTENTAN NUESTRA INVESTIGACIÓN**

### **2.2.1.1.1. TEORÍAS DEL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO**

#### **2.2.1.1.1.1. DE LA MODERNIZACIÓN (González Sánchez, 2015):**

“El desarrollo económico producirá desarrollo social y político. La convergencia de la modernización económica definida como desarrollo

económico industrializado y la democracia liberal, requieren de nuevas instituciones, actores y agentes e involucran limitadamente las capacidades del Estado.”

#### **2.2.1.1.1.2. DE LA DEPENDENCIA:**

**Según Reyes, 2007.** “De acuerdo con la escuela de la dependencia una hipótesis referente al desarrollo en los países del Tercer Mundo es: el desarrollo de los países del Tercer Mundo necesita tener un grado de subordinación al centro en contraste del desarrollo de las naciones centrales cuyo desarrollo fue históricamente y es hoy día independiente”.

#### **2.2.1.1.1.3. DE LOS SISTEMAS MUNDIALES:**

Según Reyes, 2007. “la unidad de análisis central son los sistemas sociales, los cuales pueden ser estudiados en el ámbito interno o externo de un país. En este último caso el sistema social afecta diversas naciones y generalmente influye sobre una región entera.”

#### **2.2.1.1.1.4. DE LA GLOBALIZACIÓN:**

Según Gonzales Sánchez, (2015): “La teoría se caracteriza por centrarse y enfatizar aspectos culturales y económicos así como de comunicación a escala mundial. Los vínculos culturales entre países, los vínculos

económicos, financieros y políticos son los principales elementos modernos para interpretar los procesos de desarrollo”.

#### **2.2.1.1.2. TEORÍAS DE CRECIMIENTO ECONÓMICO**

##### **2.2.1.1.2.1. LA TEORÍA CLÁSICA DEL CRECIMIENTO:**

Según Escribano, (2010). “La teoría neoclásica del crecimiento tenía un corolario importante: si se permitía el libre discurrir de factores productivos (capital y trabajo) entre países, países ricos y pobres convergerían en el estado estacionario. Es decir, los países pobres crecerían hasta alcanzar el estado estacionario que los países ricos habrían ya alcanzado anteriormente”.

##### **2.2.1.1.2.2. LA NUEVA TEORÍA DEL CRECIMIENTO Y EL CAPITAL HUMANO:**

Según, Escribano, 2010. “Al considerar el papel del capital humano, el crecimiento no está limitado por la disponibilidad de los factores de producción, pues la mano de obra, mediante la capacitación y la formación no quedaría sometida a la ley de los rendimientos decrecientes”.

## **2.2.1.2. ACCESIBILIDAD ECONÓMICA**

### **2.2.1.2.1. LA POLÍTICA SOCIAL EN EL PERÚ:**

Según, Reyes Lostaunau, 1997. La política social debe buscar el desarrollo humano para de ese modo avanzar en lo económico, social, político, cultural dentro de un marco jurídico apropiado, para de ese modo, cada habitante se desarrolle plenamente. En nuestro país existe una variedad de programas sociales, que de ser mejor focalizados para satisfacer básicamente las necesidades de subsistencia, mejoraría en cierto modo la calidad de vida de muchos de los habitantes.

### **2.2.1.2.2. FINANCIAMIENTO Y GESTIÓN DE PROYECTOS ORIENTADOS A LA GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES ECONÓMICAS SOSTENIBLES PARA LOS HOGARES:**

Según la página de: FONCODES, 2017. El dinero que se obtendría de las exoneraciones debería ser destinado a financiar y gestionar proyectos en aras del bien de las regiones, de esta manera buscar generar autonomía económica en las familias, y así reducir la pobreza, mediante la utilización de sencillas tecnologías como cultivos de hortalizas, crianza de cuyes y gallinas, cultivo de tubérculos, granos y pastos con riego por aspersión, producción de abonos orgánicos, uso de cocinas

mejoradas, consumo de agua segura y otros, que contribuirían, además, a combatir la desnutrición crónica y la anemia.

### **2.2.1.3. INCIDENCIA DE LA POBREZA**

#### **2.2.1.3.1. EVOLUCIÓN DE LA POBREZA MONETARIA:**

Los cambios económicos ocurridos en nuestro país han modificado de manera significativa varios de los parámetros que entran en la definición de los indicadores de pobreza. A continuación se presentan los cambios más relevantes y sus implicancias para la medición de la pobreza monetaria en el Perú:

- Cambios en la estructura poblacional urbano/rural.
- Cambios en los patrones de consumo.
- Cambios en los requerimientos calóricos.
- Cambios en la estimación del gasto de los hogares.
- Nueva población de referencia.

#### **2.2.1.4. ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO**

Nivel de desarrollo humano de la región en base a tres índices: i) Índice de Esperanza de vida al nacer; ii) Índice de Educación (Tasa de Alfabetización de adultos y Tasa Bruta de matriculación); y iii) Índice de Producto Interno Bruto (PIB) per cápita.

2.2.1.4.1. **SALUD:** Refleja condiciones de salud en los hogares: protección de salud, a través de un seguro, número de personas por dormitorio, tipo de acceso a agua y saneamiento y tipo de piso en la vivienda.

2.2.1.4.2. **EDUCACIÓN:** indicador compuesto que incluye la esperanza educativa en niños y la escolaridad alcanzada por adultos mayores de 25 años.

2.2.1.4.3. **NIVEL DE VIDA:** Agregado del ingreso laboral y no laboral familiar, ajustado a precios internacionales (en dólares PPA per cápita). Ingresos laborales y no laborales per cápita.

### **2.2.1.5. CAPACIDAD CONTRIBUTIVA**

Según, MESIAS CANCHARI. Sobre el principio de capacidad contributiva es “(...) la aptitud del contribuyente para ser sujeto pasivo de las obligaciones tributarias, aptitud que viene establecida por la presencia de hechos reveladores de riqueza (capacidad económica) que luego de ser tomados en cuenta a la valorización del legislador y verificados con los fines de la naturaleza política, social y económica, son elevados a una categoría imponible.

#### **2.2.1.5.1. NATURALEZA JURÍDICA:**

Según, NOVOA HERRERA (2008).

“El principio de capacidad contributiva no puede ser visto como una simple recomendación para el legislador sino que éste al elegir las situaciones de hecho que serán consideradas como hechos imponibles que den nacimiento a las obligaciones tributarias, deben elegir necesariamente a aquellas que manifiesten directa o indirectamente,

índices de capacidad contributiva en el sujeto pasivo de la relación jurídico tributaria”.

#### **2.2.1.5.2. CAUSA DEL IMPUESTO:**

“Las Capacidades Contributivas como causas económicas jurídicas de las tributaciones se manifiestan principalmente en estos signos crediticios de las riquezas y de la rentas de los sujetos, y esto es lo que realmente interesa a la tributación, ya que no todo hecho humano puede estar sujeta a ésta, sino sólo aquellos que tengan un contenido económico porque ese contenido se traduce en capacidad contributiva y en ello encontramos a la causa jurídica del impuesto”.

#### **2.2.2. EXONERACIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS**

- Según un informe presentado por Campana, J., (2011). “(...) la reducción de impuestos incrementa el valor actual del flujo de fondos de los proyectos de inversión, con lo cual se hace más atractivo el ingreso al mercado de nuevas empresas o aún la realización de nuevas inversiones de las empresas existentes. Luego, el surgimiento de nueva inversión incrementa la demanda de empleo y con ello los ingresos de los Hogares”.
- Según Ccapatint, R., (2014). “Estas exoneraciones tributarias han y están generando contrabando, elusión y evasión tributaria además que solo



benefician a una minoría de comerciantes y a las multinacionales mineras y petroleras, al poder económico y político que es dirigido desde Lima.”

- Para Flores, M., F., (2011). “Las exoneraciones en la Amazonía, no contribuyen con el desarrollo de la región de esta parte del Perú. No existe evidencia tangible de que hayan cumplido sus objetivos de reducir la pobreza y generar desarrollo. Lo que sí han generado son enormes mercados negros de combustible, contrabando, han agudizado el problema de la evasión tributaria y han beneficiado a unos pocos comerciantes que no han trasladado el efecto de los beneficios hacia menores precios para los consumidores finales”.

#### **2.2.2.1. TEORÍAS DEL IMPUESTO:**

##### **2.2.2.1.1. TEORÍAS QUE TRATAN DE FIJAR LA NATURALEZA DE LOS IMPUESTOS**

###### **2.2.2.1.1.1. TEORÍA DE LA EQUIVALENCIA:**

Según el artículo, IMPUESTOS, (2011). “Esta teoría el impuesto sirve para cubrir los servicios públicos prestados por el Estado, las guerras, servicios que se prestan a los que no pagan impuestos.”

###### **2.2.2.1.1.2. TEORÍA DEL SEGURO**

Según este artículo, IMPUESTOS, (2011). “Para esta teoría el impuesto sería una prima de seguros, el cual se paga como garantía de la seguridad individual (vida y hacienda) que el Estado estaría obligado a dar; aunque en ningún caso está actuando como una empresa de seguros cuando alguno

de sus miembros es atacado en su patrimonio o en su persona”.

### **2.2.2.1.1.3. TEORÍA DE EHEBERG**

Según el blog. ADMINISTRACION DE EMPRESAS, (2008). “Sostiene que se debe rechazar la idea del sacrificio y en su lugar el deber tributario como un axioma que tiene límites en cada caso en particular sirviendo el interés general. El último fundamento jurídico del impuesto es precisamente el de que no necesita fundamento jurídico alguno”.

### **2.2.2.1.2. TEORÍAS QUE DETERMINAN SU AFECTACIÓN**

#### **2.2.2.1.2.1. LA TEORÍA DE LA RENTA – PRODUCTO O LA TEORÍA DE LA FUENTE**

Sobre ésta teoría Matteucci., M., (2012) sostiene: “Bajo esta teoría se determina que la renta es un producto, el cual debe ser periódico y debe provenir de una fuente durable en el tiempo y ser susceptible de generar ingresos periódicos”.

Por otro lado afirma también:

“Se trata de un producto porque el mismo es distinto y a la vez se puede separar de la fuente que lo produce, ello puede darse en el caso de una máquina, una nave de carga, un ómnibus interprovincial, una parcela agrícola, entre otros”.

En un informe realizado por Dr. Roque García Mullin (1978) menciona: “En cualquier caso, se acepta que sólo constituya renta aquella riqueza que excede los costos y gastos incurridos para producirla, así como para mantener la fuente en condiciones productivas”.

Según Julio Fernández Cartagena (2004) dice: “La renta se caracteriza por ser una riqueza nueva producida por una fuente productora, distinta de ella. (...). Este capital no se agota en la producción de la renta sino que la sobrevive”.

#### **2.2.2.1.2.2. LA TEORÍA DEL FLUJO DE LA RIQUEZA**

Para Cartagena, Fernández (2004). “El concepto de renta abarca el total de la riqueza que fluye al contribuyente proveniente de operaciones con terceros, en un periodo determinado. Se incluyen en el concepto de renta otros ingresos, además de los que califican como renta producto: ganancias de capital, ingresos eventuales, ingresos a título gratuito”

Esta teoría considera renta gravable a todo beneficio económico que fluya hacia un sujeto. La SUNAT tiene un pronunciamiento en el tema al emitir el Informe N° 252 (2005).

### **2.2.2.1.2.3. LA TEORÍA DEL CONSUMO MAS INCREMENTO PATRIMONIAL:**

El incremento patrimonial se determinará tomando en cuenta los siguientes elementos:

- Los signos exteriores de riqueza.
- Las variaciones patrimoniales.
- La adquisición y transferencia de bienes.
- Las inversiones.
- Los depósitos en cuentas de entidades del sistema financiero nacional o del extranjero.
- Los consumos.
- Los gastos efectuados durante el ejercicio fiscalizado, aun cuando éstos no se reflejen en su patrimonio al final del ejercicio, de acuerdo a los métodos que establezca el Reglamento.

Los incrementos patrimoniales NO podrán ser justificados con:

- “Utilidades derivadas de actividades ilícitas”

Sobre las variaciones patrimoniales resulta pertinente citar la conclusión del Informe N°080 (SUNAT, 2011).

## **2.2.2.2. PRINCIPIOS TEÓRICOS DE LOS IMPUESTOS**

Los principios tributarios delimitan el marco de actuación o el poder tributario del Estado.

### **2.2.2.2.1. PRINCIPIO DE JUSTICIA O PROPORCIONALIDAD**

Existirá igualdad en la tributación, si los habitantes contribuyen al sostenimiento del gobierno en la medida más cercana a sus capacidades económicas. Este principio se ramifica en dos sub- principios: Generalidad y Uniformidad.

Por otro lado, en opinión de Arrijo Vizcaíno, según la publicación del documento web (UDLAP BIBLIOTECAS)

“Todo sistema tributario que se jacte de ser justo debe observar los siguientes postulados:

- Gravar de forma cualitativa y no cuantitativa.
- Distribución igualitaria de las cargas públicas entre todas las fuentes de riqueza.
- Establecimiento de tasas que indican sobre una proporción razonable del ingreso, utilidad o rendimiento de los contribuyentes”.

### **2.2.2.2.2. PRINCIPIO DE CERTIDUMBRE**

Impuestos (2011), sobre los principios que propuso Adam Smith, se puede leer: “El impuesto que cada individuo debe pagar debe ser fijo

y no arbitrario. La fecha de pago, la forma de realizarse, la cantidad de pago, debe ser claras para el contribuyente y para todos los demás patrones”.

#### **2.2.2.2.3. PRINCIPIO DE COMODIDAD**

IMPUESTOS, (2011). Todo impuesto debería ser recaudado en el momento y en la forma, en los que es más probable que convenga su pago al contribuyente.

#### **2.2.2.2.4. PRINCIPIO DE ECONOMÍA**

Cabe resaltar también, que según el sitio web, UDLAP BIBLIOTECAS: “Actualmente la tecnología desempeña un papel de gran importancia respecto de este principio de economía de las contribuciones. Ya que a través de sistemas de programación y computación se logra un sistema recaudatorio eficiente y económico.”

#### **2.2.2.3. IMPORTE DE EXONERACIÓN POR AÑOS**

El punto de partida es que nos encontramos ante una ley que regula un determinado tributo, donde se delimita el ámbito de aplicación. Aquí se encuentra el conjunto de hechos generadores de obligaciones tributarias (conjunto A). Dentro de este conjunto se halla el subconjunto de hechos exonerados (subconjunto A’); es decir, hechos que en principio son capaces de generar el nacimiento de la obligación tributaria, sin embargo no va a llegar a nacer esta obligación. Lo expresado constituye el contenido esencial de la exoneración tributaria.

## CUADRO N° 01

### RESUMEN DE LA ESTIMACIÓN DE LOS PRINCIPALES GASTOS TRIBUTARIOS 2016-2017

RESUMEN DE LA ESTIMACIÓN DE LOS PRINCIPALES GASTOS TRIBUTARIOS 2016-2017				
Millones de Soles				
	Gasto Tributario 2016 1/		Gasto Tributario 2017 2/	
	Potencial	Corto Plazo	Potencial	Corto Plazo
I. Gastos estimados años 2016-2017	14005	10144	15434	11222
II. Gastos incluidos en el año 2017 no estimados en el año 2016			59	59
III. Total Gastos Tributarios ( I + II )	14005	10144	15493	11281
IV. Como % del PBI (PBI nominal con base año 2007) 3/	2.13	1.54	2.24	1.63
<p>1/ Corresponde a la estimación de los principales Gastos Tributarios 2016 publicada en el Marco Macroeconómico multianual 2016-2018 aprobado en Sesión de Consejo de Ministros del 28.04.2015</p> <p>2/ Considera los últimos supuestos macroeconómicos remitidos por el MEF el 01.02.2016</p> <p>3/ Los porcentajes mostrados para el Gasto Tributario 2017 han sido calculado sobre la base de un PBI nominal con base 2007 estimado en S/ 690 741 millones para el año 2017 informado por el MEF el 01.02.2016</p> <p style="text-align: center;">Cuadro N°04 del Informe N°17-2016-SUNAT/5A0000</p>				

En el cuadro anterior, podemos observar que se incrementó el total de gastos tributarios potenciales con lo que se estimó en el 2015 para el 2016, según el Informe (MINISTERIO DE ECONOMÍA y FINANZAS, 2016), mencionamos algunos gastos que contribuyen a dicha elevación de cifras:

- “Se registró incremento en la estimación del gasto tributario relacionado con la exoneración del IGV a los productos agrícolas contenidos en el apéndice I de la ley del IGV (de S/: 2 523 millones en el 2015 a S/: 3 005 millones en el 2016)”.

- Por otro lado está “el incremento en el gasto tributario relacionado a la inafectación de IR a empresas que obtuvieron Drawback, ha sido superior en S/: 98 millones respecto al año anterior”.
- También “el estimado del gasto tributario vinculado al Régimen especial y sectorial de recuperación anticipada del IGV que registra un incremento en el monto estimado de S/. 38 millones”.
- Entre otros.

Esos incrementos fueron contrarrestados en cierta forma por las caídas presentadas en las estimaciones de los gastos tributarios relacionados al IGV e ISC.

- “La reducción en el importe de la estimación del gasto tributario correspondiente a la exoneración aplicable a la venta de combustibles en la Amazonía”.
- “La reducción del gasto tributario relacionado a la inafectación a los ingresos percibidos por concepto de la compensación de tiempo de servicios (CTS)”.
- “La reducción en el gasto tributario vinculado a la exoneración del IGV en la Amazonía fue de S/. 55 millones, resultado que se explica por la utilización de cifras actualizadas proporcionadas por el INEI al 2014”. (MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, 2016).



### **2.2.2.3.2. LEY N.º 27037 (LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONÍA)**

Esta ley fue publicada el 30.12.1998 y fue prorrogada hasta el 31.12.2015 por el numeral 2.1 del artículo 2º de la Ley N.º29742, y el artículo único de la Ley N.º29964. Según el INFORME N.º008-2014-SUNAT/5D0000 señalados en el INFORME N.º 008-2014-SUNAT/5D0000 (SUNAT, 2014).

RAMIREZ ENRIQUEZ Y ASOCIADOS (2016): “Esta exonerada del IGV la venta de bienes, la prestación de servicios y los contratos de construcción que se efectúen en la Amazonia, por contribuyentes que desarrollen determinadas actividades y que se encuentren establecidos allí y que, además, cumplen con ciertos requisitos, como tener su domicilio fiscal, administración y producción en dicha región, así como llevar su contabilidad y contar con no menos del 70% de sus activos fijos en la zona”.

Esta ley busca aumentar las inversiones, para lograr el crecimiento económico, fortalecimiento de la competitividad, la estabilización económica y el mejoramiento de la calidad de vida en general. Es decir habría beneficios económicos y tributariamente, las empresas que se constituyan generarían empleo, tecnología y desarrollo en la amazonia. Pero a pesar de ello, las exoneraciones tributarias pueden ser perjudiciales para nosotros,

Según el artículo de SCRIBD (erikcj123, 2013), éstas tienden a:

- “Generar menor recaudación potencial, complicar la estructura tributaria.
- Incrementar el costo y la dificultad para la administración tributaria.
- Distorsionar la asignación de recursos y puede llevar a postergar inversiones en principio más rentables.
- Restar transparencia a la política fiscal y presupuestaria. Los gastos tributarios tienden a estar ocultos y ser menos escrutables que los gastos directos. Al estar ocultos pueden generar una superposición de esfuerzos con los gastos debidamente presupuestados.
- Dependiendo de la forma en que se otorguen, pueden ser una fuente de corrupción. A pesar de que muchos gastos tributarios pueden no tener una justificación económicamente sólida, una vez que han sido otorgados es bastante complicado para el gobierno eliminarlos debido a los grupos de presión y el costo político.”

Según el artículo. SCRIBD (erikcj123, 2013): Por otro lado consideramos también que no influye favorablemente en el buen ejercicio del cumplimiento de tributación, un ejemplo claro se menciona en esta publicación de “(...) se ha potenciado los artificios para evadir el pago del IGV. Por ejemplo, una empresa sólo necesitaría establecer filiales en la Amazonía a fin de que éstas adquieran o produzcan los mismos bienes que la matriz comercializa o elabora, de manera tal que

los bienes que la filial produce o adquiere en la citada zona no resulten gravados con el IGV (exonerados)”.

#### **2.2.2.4. DESARROLLO EMPRESARIAL**

Desde un punto de vista agregado, las empresas tienen la intención general de incrementar el flujo de inversiones, atrayendo nuevas o facilitando la realización de las que se encuentran planeadas, para ampliar el stock de capital físico, tecnológico o de otro tipo, y acelerar así el crecimiento económico de las áreas o actividades donde se aplican (las cuales, posiblemente, deberían estar en condiciones deprimidas o presentar desventajas en la atención del Estado y en comparación con otras áreas o actividades.

##### **2.2.2.4.1. FLUJO DE INVERSIONES**

La investigación nos hace entender que hay una “recaudación perdida” que consiste en calcular ex post el monto de la caída en la recaudación derivado de mantener determinado beneficio tributario. Por su parte, el método de “ganancia en recaudación” calcula ex ante el incremento que se generaría al eliminar los beneficios tributarios. Este último método, a diferencia del primero, incorpora la probable reacción de los agentes con relación al cambio para redefinir un flujo de inversiones en estas zonas y así enrumbar mejor su desarrollo.

#### **2.2.2.4.2. INCENTIVO-INVERSIÓN-CRECIMIENTO**

Dos impuestos concentran la mayor cantidad de beneficios tributarios: el IGV y el Impuesto a la Renta a Personas Jurídicas (IRPJ). Entre ambos representan alrededor del 70% del total de gastos tributarios inventariados. Esta situación es comprensible dado que son impuestos de amplia cobertura y con significativos costos para el contribuyente, lo que los convierte en candidatos preferidos para la creación de gastos tributarios: conseguirlos es relativamente más sencillo y los beneficios para los grupos de interés pueden ser importantes e inmediatos.

#### **2.2.2.5. INCREMENTO DE UTILIDADES**

Incremento en las utilidades y por ende el crecimiento económico de la empresa. Sin utilidades no se puede crecer sostenidamente. Los mayores depósitos, que se logran a partir de la exoneración, incrementarán la cantidad de fondos prestables en la economía.

#### **2.2.2.6. COSTOS FISCALES**

Los gastos tributarios para atraer inversión y cumplir con los objetivos deseados, se debe señalar que los gastos tributarios tienden a:

- Generar menor recaudación potencial, complicar la estructura tributaria.
- Incrementar el costo y la dificultad para la administración tributaria.
- Distorsionar la asignación de recursos y puede llevar a postergar inversiones en principio más rentables. Restar transparencia a la política fiscal y

presupuestaria. Los gastos tributarios tienden a estar ocultos y ser menos escrutables que los gastos directos. Al estar ocultos pueden generar una superposición de esfuerzos con los gastos debidamente presupuestados.

## **2.3 DEFINICIÓN DE CONCEPTOS**

### **2.3.1. IMPUESTO A LA RENTA**

Según la página oficial de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT, s.f.):

“El Impuesto a la Renta de Tercera Categoría grava la renta obtenida por la realización de actividades empresariales que desarrollan las personas naturales y jurídicas. Generalmente estas rentas se producen por la participación conjunta de la inversión del capital y el trabajo”.

#### **2.3.1.1 TIPOS DE IMPUESTO A LA RENTA**

- ✓ **Progresivo.**- Cuando el porcentaje aplicado a los ingresos de una persona aumenta con dichos ingresos.
- ✓ **Plano.**- Cuando el porcentaje aplicado a los ingresos de una persona es constante.
- ✓ **Regresivo.**- Cuando el porcentaje aplicado a los ingresos de una persona disminuye con dichos ingresos.

### **2.3.2. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS**

Según la página oficial de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT, s.f.):

“El IGV o Impuesto General a las Ventas es un impuesto que grava todas las fases del ciclo de producción y distribución, está orientado a ser asumido por el consumidor final, encontrándose normalmente en el precio de compra de los productos que adquiere”.

### **2.3.2.1. ESTRUCTURA DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS**

El IGV está compuesto por una tasa del Impuesto General al Consumo del 16% y la del Impuesto de Promoción Municipal equivalente del 2%.

### **2.3.2.2. OPERACIONES GRAVADAS**

- Venta en el país de bienes muebles
- Prestación o utilización de servicios en el país
- Contratos de construcción.
- Primera venta de bienes inmuebles ubicados en el país
- Importación de bienes.

### **2.3.3. CONTROVERSIAS TRIBUTARIAS**

En la presente investigación sobre la controversia tributaria en el sistema Tributario Nacional, se parte del fundamento que se expone a continuación:

#### **2.3.3.1 PODER TRIBUTARIO Y PRINCIPIOS DE LA TRIBUTACIÓN**

El art. 74° habla de principios de la tributación, y son lo siguiente: el principio de la reserva de ley, de justicia, de respeto a los derechos fundamentales de la persona y el de no confiscatoriedad.

Refiere Robles, C., P., (2008) en un artículo publicado en la web: “La Potestad Tributaria, llamada por algunos, Poder Tributario, es aquella facultad que tiene el Estado de crear, modificar, derogar, suprimir tributos, entre otros, facultad que le es otorgada a diferentes niveles de gobierno o entidades del Estado, exclusivamente en la Constitución”.

### **2.3.3.2. GÉNERO Y ESPECIE**

El género es la “desgravación tributaria” o “liberación tributaria”, mientras que las especies son: inmunidad, inafectación, exoneración, beneficio e incentivo tributario.

Se trata de aquellas figuras cuya finalidad es la inexistencia, eliminación o reducción de la carga tributaria.

#### **2.3.3.2.1. DEFINICIÓN DE EXONERACIÓN**

Para **Reaño, R., (2010)**. “Se define como una modalidad de sujeción del tributo caracterizada porque no existe obligación tributaria de pago. Ello es posible porque la previsión del hecho imponible no se agota con la previsión genérica del mismo y su consecuencia ordinaria de provocar el crecimiento de la obligación, sino a tal previsión se añade otra más específica en cuya virtud ciertos supuestos incluidos en el ámbito del hecho imponible no dan lugar a dicho nacimiento, o bien lo hacen por cuantía inferior a la ordinaria... consistiendo, pues, el hecho exento en el propio

hecho imponible, calificado por determinadas circunstancias, la norma de exención supone una consideración más detallada, más particularizada de algunos de los supuestos integrados de aquel”.

#### **2.3.3.2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA EXONERACIÓN**

Tenemos los siguientes:

- A. Razones Fiscales:** Están ligadas a los principios de capacidad contributiva e igualdad en materia tributaria, de tal forma que la carga del gasto público, que es precisamente la razón de ser de los tributos, recaiga sobre sujetos y actividades que estén en una mejor condición de soportarlo.
- B. Razones Extra-Fiscales:** Deben estar orientadas a cumplir objetivos u obligaciones que tenga el propio Estado, las mismas que deben estar reconocidas en la Constitución. Estas deben estar justificadas, de lo contrario la exoneración afectaría el principio de justicia al convertirse en un privilegio.



### **2.3.3.2.3. TEORÍAS**

#### **2.3.3.2.3.1. DISPENSA DE PAGO**

- Se configuran todos los elementos constitutivos del tributo.
- Nace la obligación tributaria.
- No hay pago en virtud de la norma exonerativa.

#### **2.3.3.2.3.2. NO EXIGIBILIDAD:**

- Se configuran todos los elementos constitutivos del tributo.
- No nace la obligación tributaria (Entrelinas, 2007).

#### **2.3.3.2.3.3. HIPÓTESIS NEUTRALIZANTE:**

- Se configuran todos los elementos constitutivos del tributo.
- Nace la obligación tributaria.

### **2.3.3.3. CLASES**

**A. Exenciones (exoneraciones) Subjetivas:** Son concedidas a determinados sujetos de derecho, tienen una amplitud importante y más que exenciones (entendidas como declaraciones legales concretas) constituyen una especie de estatuto tributario de determinados sujetos públicos que tienen la totalidad de su

patrimonio o la mayor parte del mismo afectado a la realización de actividades de interés general.

**Exenciones (exoneraciones) Objetivas:** Son aquellos en las que la contemplación del sujeto beneficiario es indiferente. La razón de su establecimiento es variada: económica (naturaleza de la actividad), técnica (evitar la doble imposición), o precisar mejor la capacidad económica.

**B. Exoneraciones temporales y permanentes:** Es temporal cuando la norma neutralizante del hecho imponible tiene una vigencia temporal limitada, y permanente cuando su vigencia es ilimitada.

**C. Exoneraciones totales y parciales:** Es total cuando excluyen por completo la obligación tributaria en cambio, es parcial cuando disminuyen en distinto grado el importe de la obligación tributaria sin que desaparezca.

**D. Exoneraciones genéricas y específicas:** Es exoneración genérica cuando la norma es imprecisa.

#### **2.3.4. BENEFICIOS TRIBUTARIOS**

Se le denomina así a la Normatividad Tributaria, mediante el cual se le permite el cobro diferenciado en una menor medida de lo que estipula la Normatividad Legal para el general de los Contribuyentes.

### **2.3.5. EVASIÓN**

La evasión fiscal, evasión tributaria o evasión de impuestos es una figura jurídica consistente en el impago voluntario de tributos establecidos por la ley, es decir, es un acto ilegal que consiste en ocultar bienes o ingresos con el fin de pagar menos impuestos.

## **2.4 HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN**

### **2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL**

Existe una relación significativa entre el desarrollo socioeconómico y la exoneración del impuesto a las ventas en el distrito de Pillcomarca de la provincia de Huánuco, bajo el marco de la Ley de la Amazonía Peruana.

### **2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS**

- a.** Existe una relación significativa entre accesibilidad económica y la exoneración del Impuesto General a las Ventas en el distrito de Pillcomarca de la provincia de Huánuco, bajo el marco de la ley de la Amazonía peruana
- b.** Existe una relación significativa entre pobreza con la exoneración del Impuesto General a las Ventas en el distrito de Pillcomarca de la provincia de Huánuco, bajo el marco de la ley de la Amazonía peruana.
- c.** Existe una relación significativa entre los índices de desarrollo humano con la exoneración del Impuesto General a las Ventas en el distrito de Pillcomarca de la provincia de Huánuco, bajo el marco de la ley de la Amazonía peruana.

- d. Existe una relación significativa entre la capacidad contributiva con la exoneración del Impuesto General a las Ventas en el distrito de Pillcomarca de la provincia de Huánuco, bajo el marco de la ley de la Amazonía peruana.

## **2.5 VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN**

### **VARIABLE INDEPENDIENTE**

#### **X. DESARROLLO SOCIOECONÓMICO**

##### **Indicadores**

- X1.-** Accesibilidad económica
- X2.-** Incidencia de la pobreza
- X3.-** Índice de Desarrollo humano
- X4.-** Capacidad Contributiva

### **VARIABLE DEPENDIENTE**

#### **Y. EXONERACIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS**

##### **Indicadores**

- Y1.-** Importe de exoneración por años
- Y2.-** Desarrollo empresarial
- Y3.-** Incremento de utilidades
- Y4.-** Costos Fiscales



## 2.6 OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLES

### MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

“Relación del desarrollo socioeconómico y la exoneración del impuesto general a las ventas en el distrito de pillcomarca de la provincia de Huánuco, bajo el marco de la ley de la Amazonía Peruana”

VARIABLES	CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIONES	CONCEPTUALIZACIÓN	INDICADORES	ITEMS
VI Desarrollo socioeconómico.	Capacidad de la región para crear riqueza a fin de mantener la prosperidad o bienestar económico y social de sus habitantes. Se conoce el estudio del desarrollo económico como la economía del desarrollo. La política pública generalmente apunta al crecimiento continuo y sostenido económico, y la extensión de la economía nacional de modo que “los países en vía de desarrollo” se hagan “países desarrollados”.	Accesibilidad económica	Magnitud de recursos ejecutados por el gobierno para la prestación de servicios sociales y financiamiento de planes, programas y proyectos destinados a mejorar los niveles de vida de la población, con el Gasto Público Total ejecutado en el año de referencia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Mayor Flujo de dinero en los ciudadanos.</li> <li>– Gasto Social como porcentaje del Gasto Público Total.</li> <li>– Financiamiento de programas y proyectos sociales.</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. ¿Percibe que los niveles de ingresos de su empresa se han incrementado como producto de la exoneración del IGV?</li> <li>2. ¿Existen evidencias de gasto público en proyectos sociales de la provincia de Huánuco?</li> <li>3. ¿En la actualidad, con qué tipo de financiamiento se vienen desarrollando los proyectos sociales?</li> </ol>
		Incidencia de la pobreza	El nivel de gasto de consumo o ingreso per cápita por debajo de la línea de pobreza (equivalente a una canasta normativa básica con dos componentes: alimentario y no alimentario), con la población total de referencia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Nivel de Ingreso</li> <li>– Nivel de Gasto</li> <li>– Costo mínimo de una canasta de bienes y servicios que satisfaga las necesidades básicas (alimentación, vivienda, vestido, educación y servicios básicos).</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>4. ¿Cuál es el nivel de ingresos de las familias en la provincia de Huánuco?</li> <li>5. ¿Usted como empresario, percibe que la exoneración del Impuesto General a las Ventas favorece a toda la población?</li> <li>6. ¿Cuál es el Nivel de desarrollo de la población que propiciaron las Exoneraciones Tributarias?</li> </ol>
		Índice de Desarrollo Humano	Nivel de desarrollo humano de la región en base a tres índices: i) Índice de Esperanza de vida al nacer; ii) Índice de Educación (Tasa de Alfabetización de adultos y Tasa Bruta de matriculación); y iii) Índice de Producto Interno Bruto (PIB) per cápita.	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Calidad de la educación</li> <li>– Índice del Producto Bruto interno</li> <li>– Nivel de vida decoroso</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>7. ¿Cuál es el Nivel de desarrollo en Infraestructura de Educación, que propició la Exoneración Tributaria?</li> <li>8. ¿Cuál es el Nivel de desarrollo en Infraestructura Productiva, que propició la Exoneración Tributaria?</li> <li>9. ¿Cuál es el Nivel de desarrollo en Infraestructura en Salud, que propició la Exoneración Tributaria?</li> <li>10. ¿Cuál es el Nivel de desarrollo en Infraestructura en medios de comunicación y de Transporte, que propició la Exoneración Tributaria?</li> <li>11. ¿Cuál es el Nivel del desarrollo en el analfabetismo de la población, que propició con la Exoneración Tributaria?</li> <li>12. ¿Cuál es el Nivel del desarrollo en la Pobreza de la población, que mejoró con la Exoneración Tributaria?</li> </ol>

		Capacidad contributiva	<b>MESIAS CANCHARI.</b> La riqueza (capacidad económica) que luego de ser tomados en cuenta a la valorización del legislador y verificados con los fines de la naturaleza política, social y económica, son elevados a una categoría imponible.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Valuaciones fiscales</li> <li>- Sujetos pasivos de las obligaciones tributarias</li> </ul>	<p>13. ¿Cuáles son los niveles de ingresos en soles producto de su actividad comercial?</p> <p>14. ¿Cuál es el nivel de ingresos en forma mensual?</p>
V2 Exoneración del impuesto general a las ventas	<p>El presente Proyecto de Ley no genera directa ni indirectamente costo al Estado, toda vez que no afecta el Presupuesto de la República. En cambio el beneficio de la vigencia legal de este dispositivo puede reconocerse desde dos ángulos:</p> <p>Social: El Proyecto que propone prorrogar el plazo de vigencia de las exoneraciones del IGV de bienes y servicios básicos, permite evitar el encarecimiento de los productos y servicios de primera necesidad. Teniendo en cuenta que las exoneraciones a que se refiere este proyecto son alimentos esenciales y servicios necesarios resulta importante destacar que los beneficiarios de esta norma serían elementalmente los hogares más pobres de nuestro país.</p> <p>Económico: Este proyecto generará un beneficio económico financiero para el Estado por múltiples razones, pero principalmente porque permitiría cumplir con las metas inflacionarias aseguradas y previstas por el Poder Ejecutivo.</p>	Importe de exoneración por años	Aquí se encuentra el conjunto de hechos generadores de obligaciones tributarias (conjunto A). Dentro de este conjunto se halla el subconjunto de hechos exonerados (subconjunto A'); es decir, hechos que –en principio- son capaces de generar el nacimiento de la obligación tributaria, sin embargo no va a llegar a nacer esta obligación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Empresas comerciales</li> <li>- Empresas de servicios</li> <li>- Empresas industriales</li> <li>- Ámbito de aplicación de las exoneraciones</li> </ul>	<p>15. ¿Qué productos, comercializa usted y están exonerados del IGV?</p> <p>16. ¿Qué servicios están exonerados del IGV?</p> <p>17. ¿Qué materias primas comercializa usted para la industria, y esta exonerado del IGV?</p>
		Desarrollo empresarial	Desde un punto de vista agregado, las empresas tienen la intención general de incrementar el flujo de inversiones, atrayendo nuevas o facilitando la realización de las que se encuentran planeadas, para ampliar el stock de capital físico, tecnológico o de otro tipo, y acelerar así el crecimiento económico.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Flujo de inversiones</li> <li>- Incentivo-inversión-crecimiento</li> <li>- Bienestar de las empresas</li> </ul>	<p>18. ¿La inexistencia, reducción o eliminación de la carga tributaria contribuye al desarrollo empresarial?</p> <p>19. ¿Cuáles son los niveles de reinversión producto de los incentivos tributarios?</p> <p>20. ¿Cuál es el nivel de sus cambios en el patrimonio desde la creación de su empresa?</p>
		Incremento de utilidades	Incremento en las utilidades y por ende el crecimiento económico de la empresa. Sin utilidades no se puede crecer sostenidamente. Los mayores depósitos, que se logran a partir de la exoneración, incrementarán la cantidad de fondos prestables en la economía.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Incremento en la utilidades</li> </ul>	<p>21. ¿A raíz de las exoneraciones, las empresas han visto incrementado sus utilidades?</p>
		Costos Fiscales	Se debe señalar que los gastos tributarios tienden a: •Generar menor recaudación potencial, Complicar la estructura tributaria, • Incrementar el costo y la dificultad para la administración tributaria, •Distorsionar la asignación de recursos y puede llevar a postergar inversiones en principio más rentables. Restar transparencia a la política fiscal y presupuestaria. Al estar ocultos pueden generar una superposición de esfuerzos con los gastos debidamente presupuestados. • Dependiendo de la forma en que se otorguen, pueden ser una fuente de corrupción.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nivel de recaudación fiscal</li> <li>- Distorsión en la asignación de recursos</li> <li>- Transparencia en la política fiscal y presupuestaria</li> <li>- Fuente de corrupción</li> </ul>	<p>22. ¿Cuáles son los hechos que en magnitud generan cargas tributarias?</p> <p>23. ¿Los impuestos son de naturaleza inexistente, eliminación o reducción de estas cargas tributarias?</p> <p>24. ¿Deberemos considerar estos hechos como inmunidad, inafectación, exoneración, beneficio e incentivo tributario?</p> <p>25. ¿Cuál es el monto que el estado deja de percibir por exoneraciones?</p> <p>26. ¿Qué tipo de empresas son las beneficiarias de tales exoneraciones?</p> <p>27. ¿A raíz de las exoneraciones la región Huánuco ha disminuido en cuanto a su asignación presupuestal?</p> <p>28. ¿Cuál es la justificación de las exoneraciones concedidas a este sector o región?</p>
VARIABLE INTERVIENIENTE (Z)					

## **CAPÍTULO III**

### **METODOLOGÍA**

#### **3.1 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN**

Método Inductivo – Deductivo.- Porque la investigación no ha permitido hacer un estudio de hechos concretos de cómo se viene relacionando el desarrollo socioeconómico del distrito de Pillcomarca y la exoneración del impuesto general a las ventas en el marco de la Ley de la Amazonía Peruana

Método Comparativo.- Se ha utilizado este método con el fin de comparar los resultados de desarrollo socioeconómico año a año comparativamente entre 2001 y 2016.

#### **3.2 TIPO DE INVESTIGACIÓN**

Conforme a los propósitos del estudio la investigación es de tipo aplicada, porque se buscó determinar la relación del desarrollo socioeconómico del distrito de Pillcomarca y la exoneración del impuesto general a las ventas en el marco de la Ley de la Amazonía Peruana, destacando el análisis de las causas y efectos de las variables en estudio.

### 3.3 NIVEL DE INVESTIGACIÓN

El nivel de investigación corresponde a la investigación correlacional, porque se utilizarán instrumentos para medir las variables: desarrollo socioeconómico del distrito de Pillcomarca y la exoneración del impuesto general a las ventas, bajo el marco de la Ley de la Amazonía Peruana.

### 3.4 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

Ex post facto porque responde a un estudio causal.

M1: oy<sub>2</sub> (f) ox<sub>2</sub>

#### **Dónde:**

M1: Actividades económicas del distrito de Pillcomarca.

oy<sub>2</sub>: Desarrollo socioeconómico del distrito de Pillcomarca

(f): en función de

ox<sub>2</sub>: Exoneración del impuesto general a las ventas

### 3.5 POBLACIÓN Y MUESTRA

#### 3.5.1. UNIDAD DE ANÁLISIS:

Distrito de Pillcomarca.

#### 3.5.2. UNIVERSO:

El universo estuvo conformado por 51,515 habitantes del distrito de Pillcomarca, provincia de Huánuco.



### 3.5.3. POBLACIÓN:

La población estuvo conformada por 300 contribuyentes activos del régimen general de impuesto a la renta (empresas comerciales, industriales y de servicios) del distrito de Pillcomarca de la provincia de Huánuco, durante el periodo 2015-2016.

### 3.5.4. MUESTRA:

La muestra estuvo constituida por 168 empresas comerciales, industriales y de servicios del distrito de Pillcomarca de la provincia de Huánuco y seleccionados mediante muestreo probabilístico aleatorio simple al 95 % de confianza.

### 3.5.5. ESTIMACIÓN DE LA MUESTRA

$$n = \frac{Z^2 * p * q * N}{N * E^2 + Z^2 * p * q} P (-1.96 < z < 1.96) = 0.95$$

**Dónde:**

$$N = 300$$

$$Z = 1.96$$

$$p = 0.50$$

$$q = 0.50$$

$$E = 0.05$$

$$n = \frac{1.96^2 * 0.5 * 0.5 * 300}{300 * 0.05^2 + 1.96^2 * 0.5 * 0.5}$$

$$n = \frac{288.12}{0.75 + 0.9604}$$

$$n = \frac{288.12}{1.7104}$$

$$n = 168$$

### **3.6 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

#### **3.6.1. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

Se utilizó la técnica denominada Encuesta.

#### **3.6.2. LA ENCUESTA.**

Una encuesta es un conjunto de preguntas normalizadas dirigidas a una muestra representativa de la población o instituciones y/o empresas del Distrito de Pillcomarca, con el fin de conocer estados de opinión o hechos específicos del tema en investigación.

Una "encuesta" recoge información de una "muestra." Una "muestra" es usualmente sólo una porción de la población bajo estudio u unidad de análisis.

La información será registrada mediante el instrumento de recolección de datos de los formatos de la encuesta.

#### **3.6.3. INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

Para la presente investigación se usó como instrumento el Cuestionario, los cuales estuvieron compuestos por un conjunto de preguntas con respecto a las variables que están sujetas a medición, y que son elaborados teniendo en cuenta los objetivos de la investigación.

### 3.7 PROCEDIMIENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

**1. Según la fuente que suministró los datos, fueron:**

**a) Fuente primaria.** Cuando los datos son tomados de su lugar de origen de forma directa.

**b) Fuente secundaria.** Cuando los datos no son tomados directamente, sino que se aprovechan aquellos previamente recogidos por otras personas.

**2. Según los medios que suministró los datos, fueron:**

**a) Encuesta.** Para aplicar a los contribuyentes y pobladores: Régimen Especial y Régimen General.

**b) Cuestionario:** Orientadas a conocer el desarrollo socioeconómico de la población en relación a la exoneración del impuesto general a las ventas bajo el marco de la Ley de la Amazonía.

### 3.8 TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS

Una vez aplicada la encuesta se procedió a tabular toda la información mediante la creación de una base de datos utilizando para ello hoja de cálculo en excel. Se creó tablas y gráficos con todos los resultados de tipo explicativo, precisando frecuencias y porcentajes, también se utilizó la estadística inferencial.

#### 3.8.1. TABULACIÓN DE DATOS

Se trabajó con el agrupamiento, ordenamiento y clasificación de datos que estuvieron contenidos en los cuestionarios, encuestas, formatos, etc. En este proceso incluimos todas aquellas operaciones encaminadas a la obtención de resultados numéricos relativos a los temas de investigación.

Se realizó la tabulación mediante el uso del programa SPSS

### **3.8.2. ANÁLISIS DE DATOS**

#### **3.8.2.1. PRESENTACIÓN TABULAR:**

Cuando los datos estadísticos se presentan a través de un conjunto de filas y de columnas que responden a un ordenamiento lógico; es de gran importancia para el usuario ya que constituye la forma más exacta de presentar las informaciones.

#### **4.8.2.2. PRESENTACIÓN GRÁFICA:**

Proporciona al lector o usuario mayor rapidez en la comprensión de los datos, una gráfica es una expresión artística usada para representar un conjunto de datos.

## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

En el presente capítulo presento de manera detallada los resultados de la primera encuesta aplicada a los microempresarios del distrito de Pillcomarca de la provincia de Huánuco, en cumplimiento del objetivo de nuestra investigación de determinar cómo se viene dando el desarrollo socioeconómico por la exoneración del IGV bajo el marco de la ley de la Amazonía peruana.

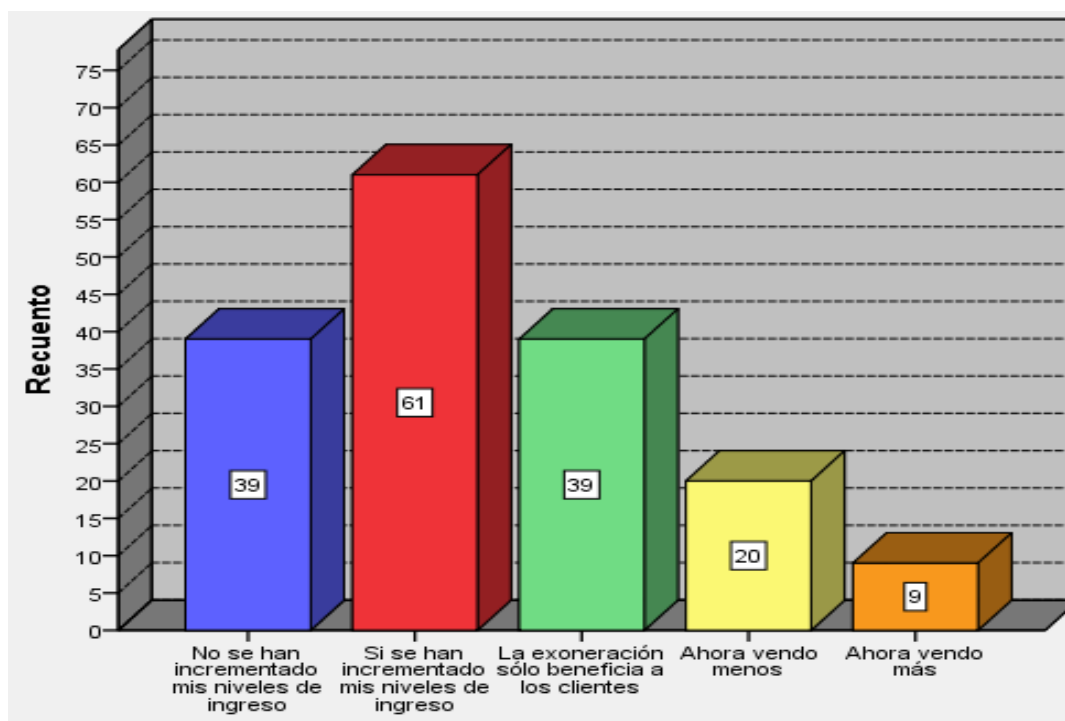
#### 4.1. HOJA DE ENCUESTA N° 01

##### 4.1.1. PREGUNTA N° 01

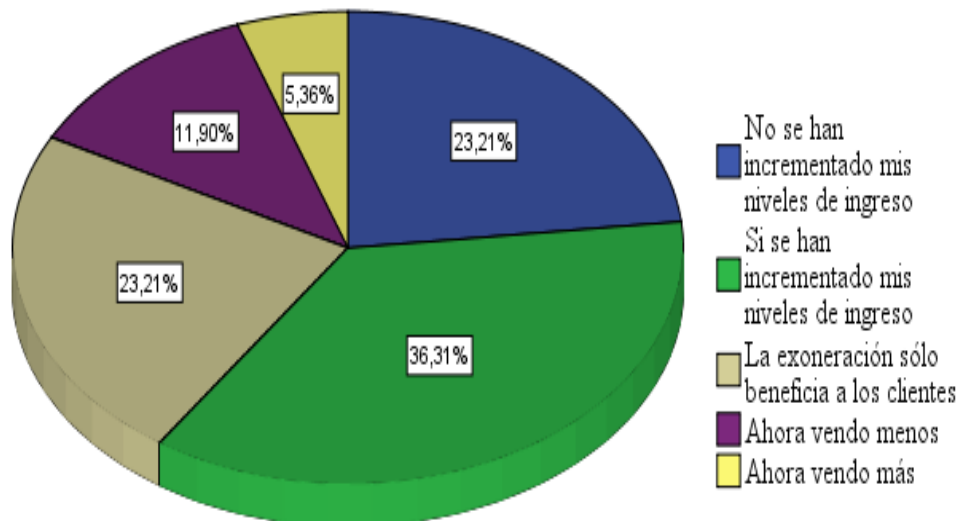
N	Válido	168
	Perdidos	0
Moda		2
Rango		4
Mínimo		1
Rango		5

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido No se han incrementado mis niveles de ingreso	39	23,2	23,2	23,2
Si se han incrementado mis niveles de ingreso	61	36,3	36,3	59,5
La exoneración sólo beneficia a los clientes	39	23,2	23,2	82,7
Ahora vendo menos	20	11,9	11,9	94,6
Ahora vendo más	9	5,4	5,4	100,0
Total	168	100,0	100,0	

**Tabla N° 1: ¿Percibe que los niveles de ingresos de su empresa se han incrementado como producto de la exoneración del IGV?**



**Figura N° 1: Gráfico de barras ¿Percibe que los niveles de ingresos de su empresa se han incrementado como producto de la exoneración del IGV?**



**Figura N° 2: Gráfico circular ¿Percibe que los niveles de ingresos de su empresa se han incrementado como producto de la exoneración del IGV?**

#### **INTERPRETACIÓN:**

De acuerdo a la tabla N° 1 y las figuras N° 2 y 3, se puede evidenciar que ante la interrogante: “¿Percibe que los niveles de ingresos de su empresa se han incrementado como producto de la exoneración del IGV?”, de los 168 empresarios encuestados, 61 empresarios que representan el 36,31%, manifiestan que sus niveles de ingresos sí se han incrementado como producto de la exoneración del IGV; así mismo 39 empresarios que representan el 23,21%, aducen que sus niveles de ingreso no se han incrementado, otros 39 empresarios que también representan un 23,21%, consideran que la exoneración sólo beneficia a los clientes, por lo tanto sus ingresos tampoco han incrementado. Por otro lado 20 empresarios que representan un 11,90%, refieren que sus ventas han disminuido, contrastando con 9 empresarios que representan el 5,4%, quienes respondieron que sus ventas han incrementado como producto de la

exoneración del IGV, apoyando la postura del 38% de encuestados que refieren que sus ingresos han incrementado.

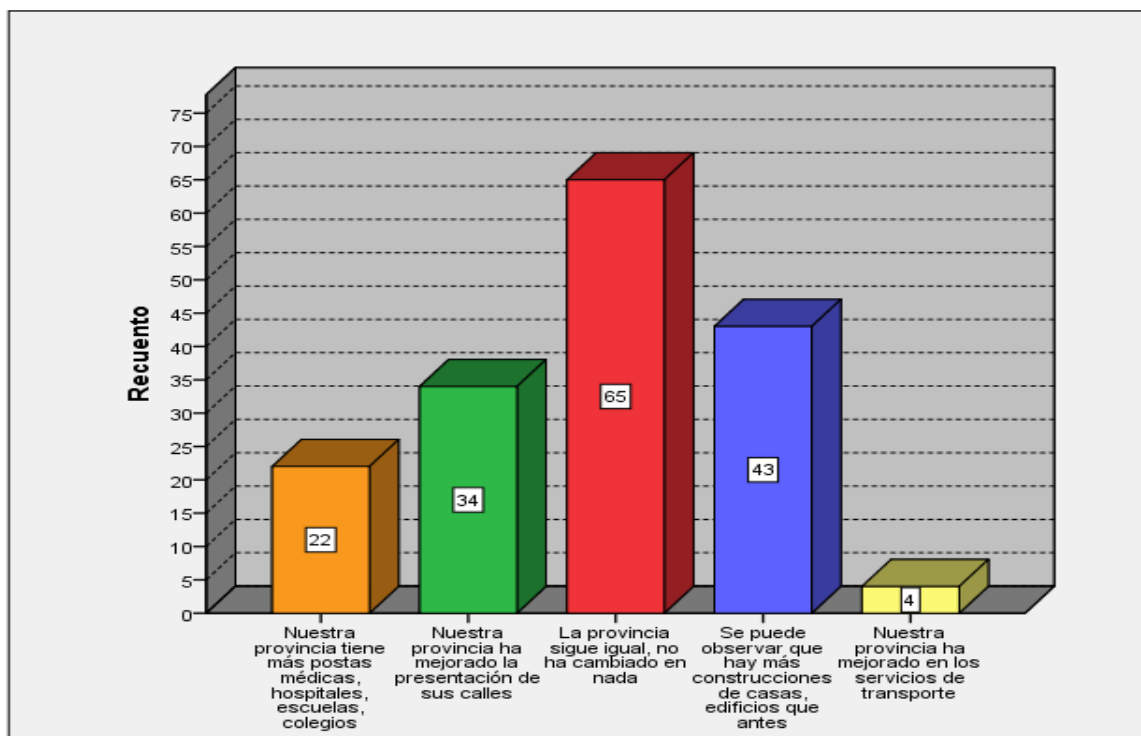
#### 4.1.2. PREGUNTA N° 02

N	Válido	168
	Perdidos	0
Moda		3
Rango		4
Mínimo		1
Rango		5

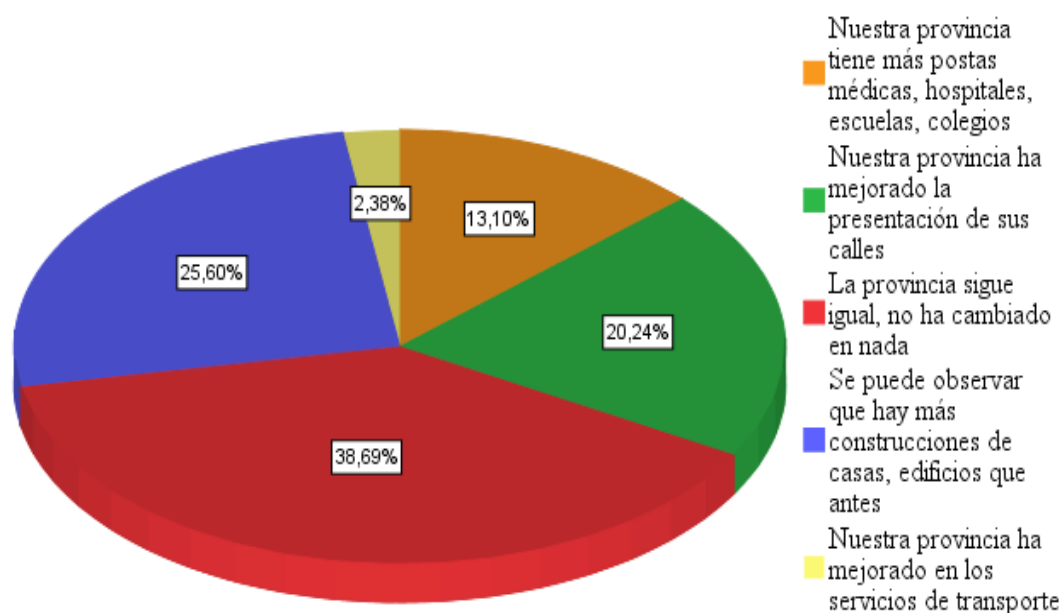
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Nuestra provincia tiene más postas médicas, hospitales, escuelas, colegios.	22	13,1	13,1	13,1
Nuestra provincia ha mejorado la presentación de sus calles.	34	20,2	20,2	33,3
La provincia sigue igual, no ha cambiado en nada.	65	38,7	38,7	72,0
Se puede observar que hay más construcciones de casas, edificios que antes.	43	25,6	25,6	97,6
Nuestra provincia ha mejorado en los servicios de transporte.	4	2,4	2,4	100,0
Total	168	100,0	100,0	

**Tabla N° 2: ¿Existe evidencias de gasto público en proyectos sociales de la provincia de Huánuco?**





**Figura N° 3: Gráfico de barras ¿Existe evidencias de gasto público en proyectos sociales de la provincia de Huánuco?**



**Figura N° 4: Gráfico de barras ¿Existe evidencias de gasto público en proyectos sociales de la provincia de Huánuco?**

### INTERPRETACIÓN:

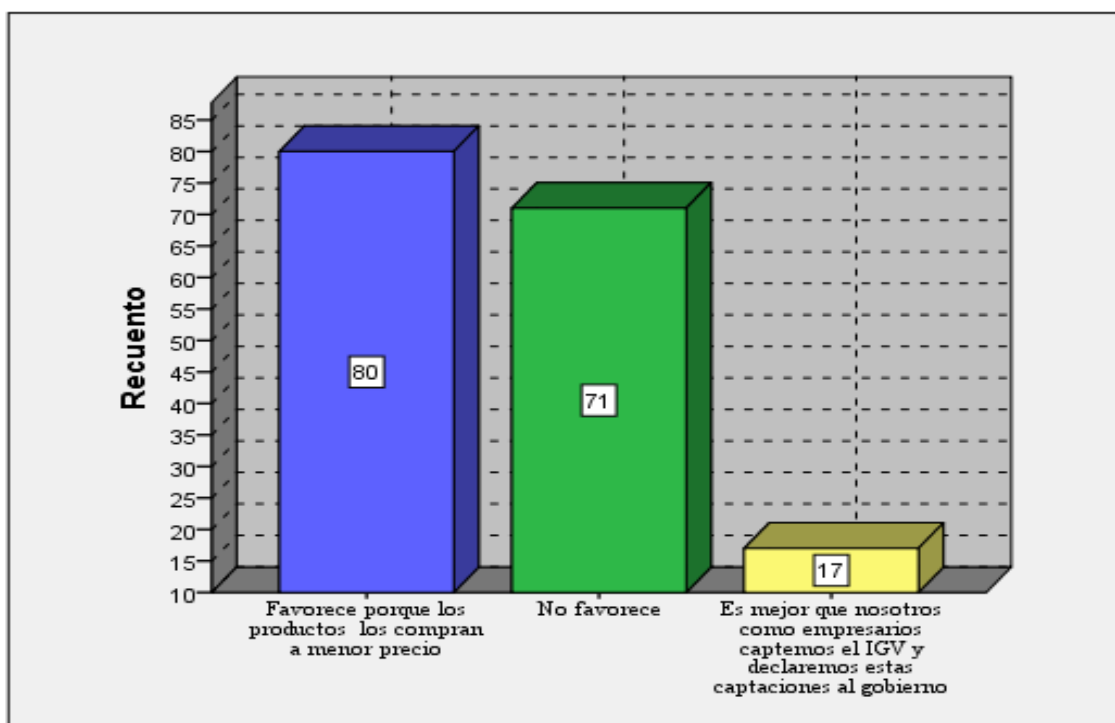
Considerando la tabla N° 2 y las figuras N° 3 y 4, se puede evidenciar que ante la interrogante: “¿Existe evidencias de gasto público en proyectos sociales de la provincia de Huánuco?”, de los 168 empresarios encuestados, 65 empresarios que representan el 38,69%, manifiestan que no existen evidencias de gasto público en proyectos sociales de la provincia de Huánuco ya que la provincia no ha cambiado en nada; Por el contrario 43 empresarios que representan el 25,60%, aducen que se puede observar que hay más construcciones de casas y edificios que antes, otros 34 empresarios que representan un 20,24%, consideran que la provincia ha mejorado en la presentación de sus calles. Por otro lado 22 de ellos que representan un 13,10%, refieren que la provincia tiene más postas médicas, hospitales y colegios, y por último 4 encuestados que representa el 2,38%, refiere que la provincia ha mejorado en el servicio de transportes.

#### 4.1.3. PREGUNTA N° 03

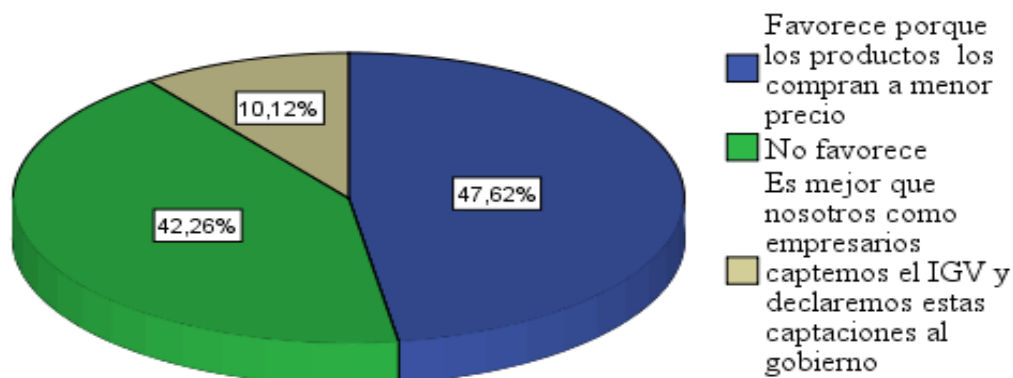
N	Válido	168
	Perdidos	0
Moda		1
Rango		2
Mínimo		1
Rango		3

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Favorece porque los productos los compran a menor precio	80	47,6	47,6	47,6
No favorece	71	42,3	42,3	89,9
Es mejor que nosotros como empresarios capturemos el IGV y declaremos estas captaciones al gobierno	17	10,1	10,1	100,0
Total	168	100,0	100,0	

**Tabla N° 3: Usted como empresario, ¿Percibe que la exoneración del Impuesto General a las Ventas favorece a toda la población?**



**Figura N° 5: Gráfico de barras. Usted como empresario, ¿Percibe que la exoneración del Impuesto General a las Ventas favorece a toda la población?**



**Figura N° 6: Gráfico circular. Usted como empresario, ¿Percibe que la exoneración del Impuesto General a las Ventas favorece a toda la población?**

#### INTERPRETACIÓN:

Con respecto a la tabla N° 3 y las figuras N° 5 y 6, se puede interpretar ante la interrogante: “Usted como empresario, ¿percibe que la exoneración del Impuesto General a las Ventas favorece a toda la población?”, que de los 168 empresarios encuestados, 80 empresarios que representan el 47,62%, consideran que la exoneración del Impuesto General a las Ventas favorece a la población porque compran los productos a menor precio. Por el contrario 71 empresarios que representan el 42,26%, aducen que no es favorable para la población, así mismo otros 17 empresarios que representan un 10,12%, consideran que sería más favorable captar ellos el IGV, para luego declarar al gobierno.

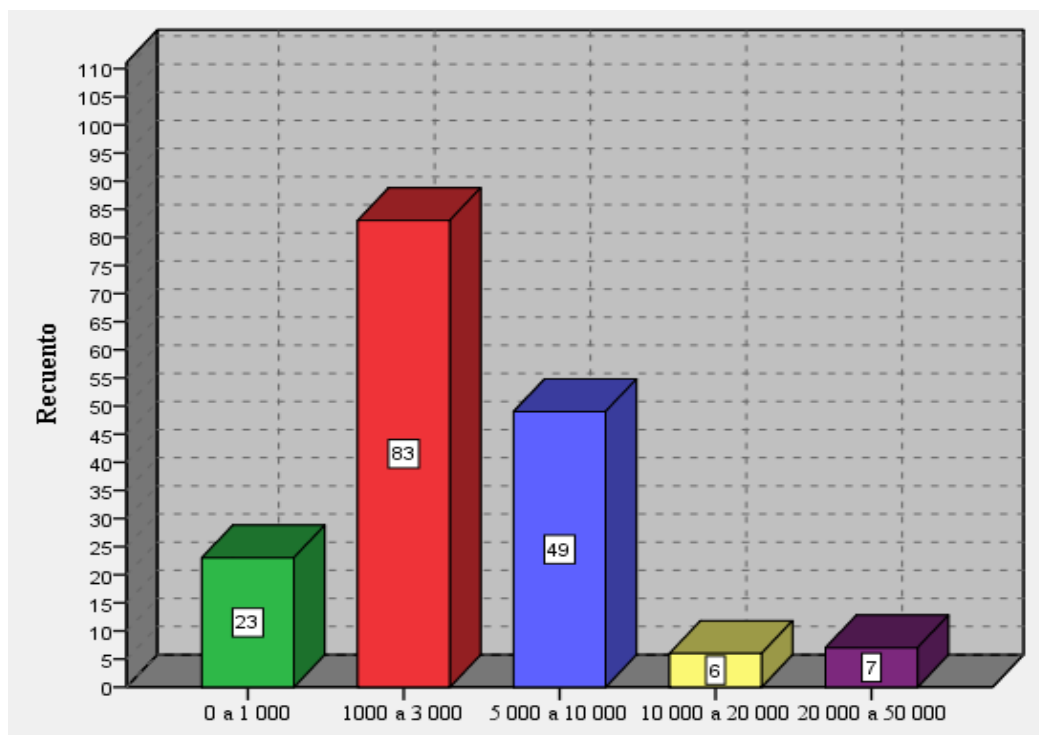
#### 4.1.4. PREGUNTA N° 04

N	Válido	168
	Perdidos	0
Media		2,35
Mediana		2,00
Moda		2

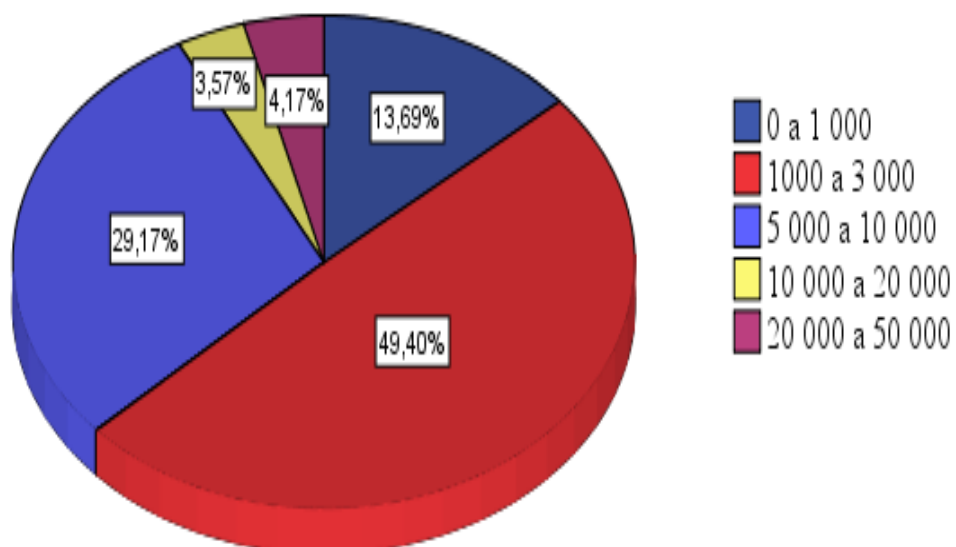
Rango	4
Mínimo	1
Rango	5

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido 0 a 1 000	23	13,7	13,7	13,7
1000 a 3 000	83	49,4	49,4	63,1
5 000 a 10 000	49	29,2	29,2	92,3
10 000 a 20 000	6	3,6	3,6	95,8
20 000 a 50 000	7	4,2	4,2	100,0
Total	168	100,0	100,0	

**Tabla N° 4: ¿Cuáles son los niveles de ingresos en soles, producto de su actividad comercial?**



**Figura N° 7: Gráfico de barras ¿Cuáles son los niveles de ingresos en soles, producto de su actividad comercial?**



**Figura N° 8: Gráfico circular ¿Cuáles son los niveles de ingresos en soles, producto de su actividad comercial?**

#### **INTERPRETACIÓN:**

Con respecto a la tabla N° 4 y las figuras N° 7 y 8, se puede interpretar ante la interrogante: “¿Cuáles son los niveles de ingresos en soles, producto de su actividad comercial?”, que de los 168 empresarios encuestados, 83 empresarios que representan el 49,40%, manifiestan percibir de S/. 1,000.00 a S/. 3,000.00, producto de su actividad comercial. Por otro lado, 49 empresarios que representan el 29,17%, refieren percibir entre S/. 5,000.00 y S/. 10,000.00, del mismo modo 23 encuestados que representan un 13,69%, perciben entre S/. 0.00 y S/. 1,000.00. Un número de 7 encuestados que representan un 4,17%, refieren percibir entre S/. 10,000.00 y S/. 20,000.00, y por último 6 empresarios encuestados que representan otro 3,57%, refiere percibir producto de su actividad comercial entre S/. 20,000.00 y S/. 50,000.00.

## 4.1.5. PREGUNTA N° 05

N	Válido	168
	Perdidos	0
Moda		1
Rango		3
Mínimo		1
Rango		5

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Productos exonerados IGV	98	58,3	58,3	58,3
Servicios exonerados IGV	30	17,9	17,9	76,2
Productos y servicios exonerados con el IGV	40	23,8	23,8	100,0
Total	168	100,0	100,0	

Tabla N° 5: Usted comercializa

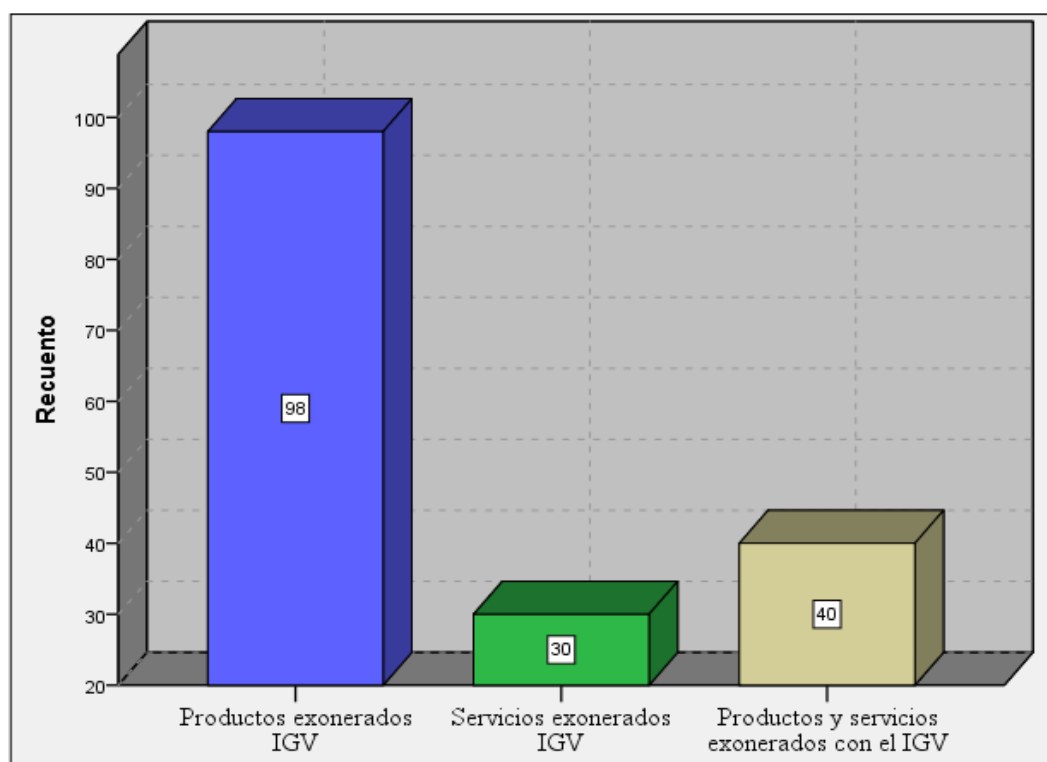
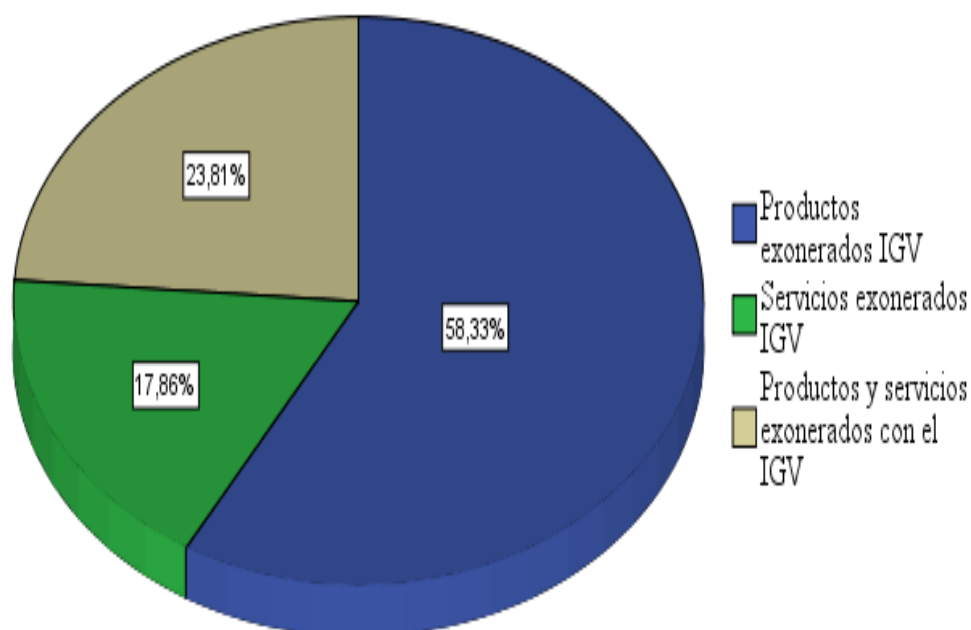


Figura N° 9: Gráfico de barras. Usted comercializa



*Figura N° 10: Gráfico circular. Usted comercializa*

#### INTERPRETACIÓN:

Considerando la tabla N° 5 y las figuras N° 9 y 10, se puede evidenciar que ante la premisa: “Usted comercializa:”, de los 168 empresarios encuestados, 98 de los empresarios que representan el 58,33%, manifiestan comercializar productos exonerados de IGV; mientras tanto un total de 40 empresarios que representan el 23,81%, refieren comercializar productos y servicios exonerados con el IGV. Por otro lado 30 empresarios que representan un 17,86%, refieren comercializar solo servicios exonerados con el IGV.

#### 4.1.6. PREGUNTA N° 06

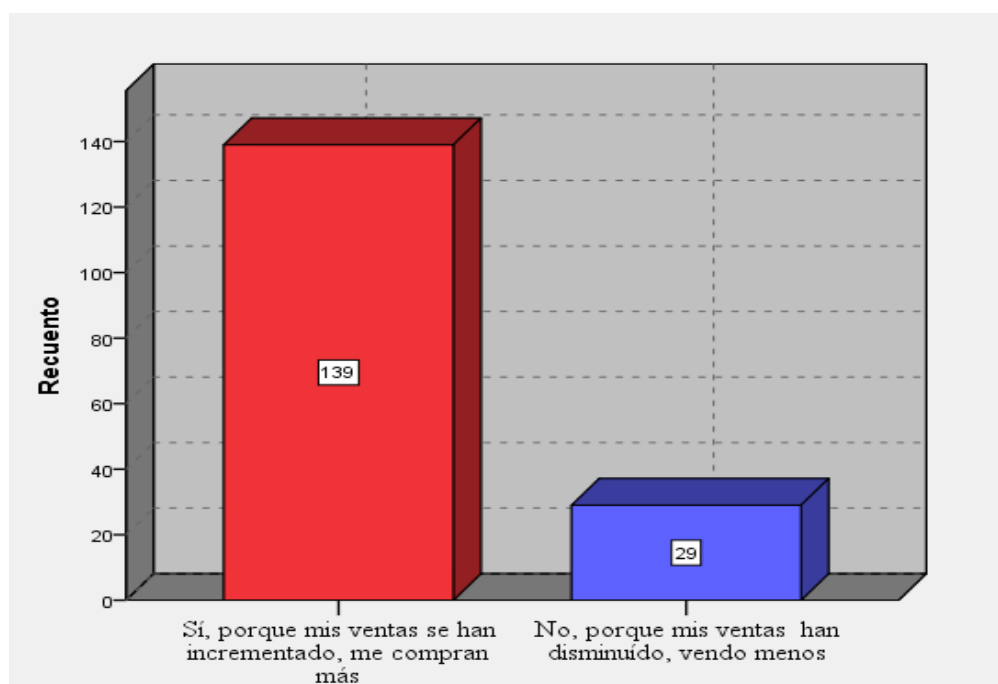
N	Válido	168
	Perdidos	0
Moda		1
Rango		1



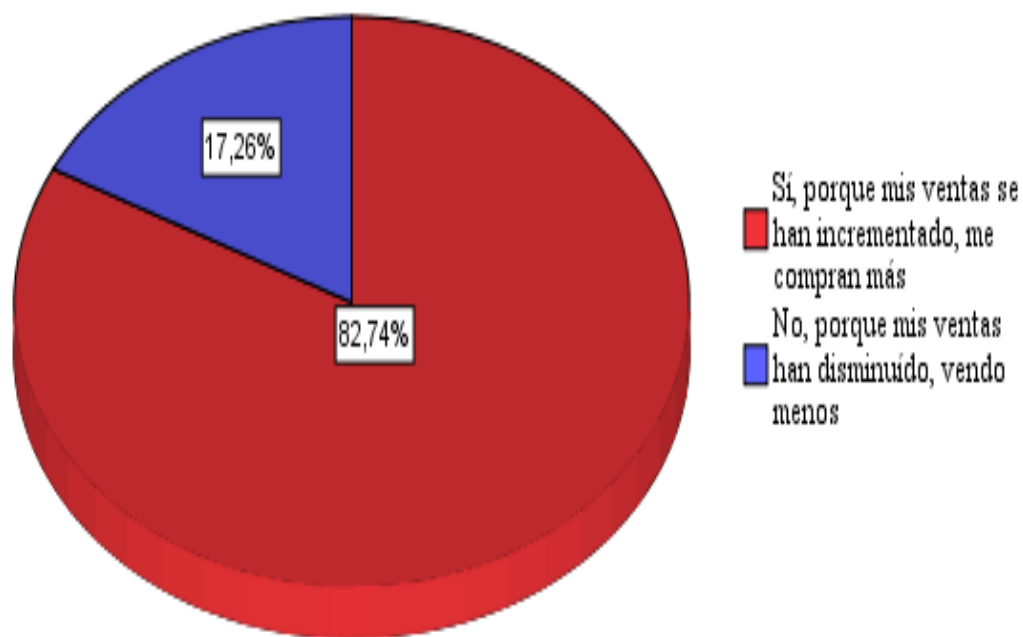
Mínimo	1
Rango	2

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Sí, porque mis ventas se han incrementado, me compran más	139	82,7	82,7	82,7
No, porque mis ventas han disminuido, vendo menos	29	17,3	17,3	100,0
Total	168	100,0	100,0	

**Tabla N° 6: La inexistencia, reducción o eliminación de la carga tributaria ¿contribuye al desarrollo empresarial?**



**Figura N° 11: Gráfico de barras. La inexistencia, reducción o eliminación de la carga tributaria ¿contribuye al desarrollo empresarial?**



*Figura N° 12: Gráfico circular. La inexistencia, reducción o eliminación de la carga tributaria ¿contribuye al desarrollo empresarial?*

### **INTERPRETACIÓN:**

Considerando la tabla N° 6 y las figuras N° 11 y 12, se puede evidenciar que ante la premisa: “La inexistencia, reducción o eliminación de la carga tributaria ¿contribuye al desarrollo empresarial?”, de los 168 empresarios encuestados, 139 empresarios que representan el 82,74%, manifiestan que la inexistencia, reducción o eliminación de la carga tributaria sí contribuye al desarrollo empresarial; Contrastando con 29 empresarios que representan el 17,26%, quienes refieren que ése factor no contribuye al desarrollo empresarial porque las ventas han disminuido.

## 4.1.7. PREGUNTA N° 07

N	Válido	168
	Perdidos	0
Moda		1
Rango		2
Mínimo		1
Rango		4

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Reinvertido en mercaderías	102	60,7	60,7	60,7
Reinvertido en maquinarias	7	4,2	4,2	64,9
Reinvertido en imagen para mi empresa	24	14,3	14,3	79,2
No queda nada para reinvertir	35	20,8	20,8	100,0
Total	168	100,0	100,0	

Tabla N° 7: ¿Cuáles son los niveles de reinversión producto de los incentivos tributarios?

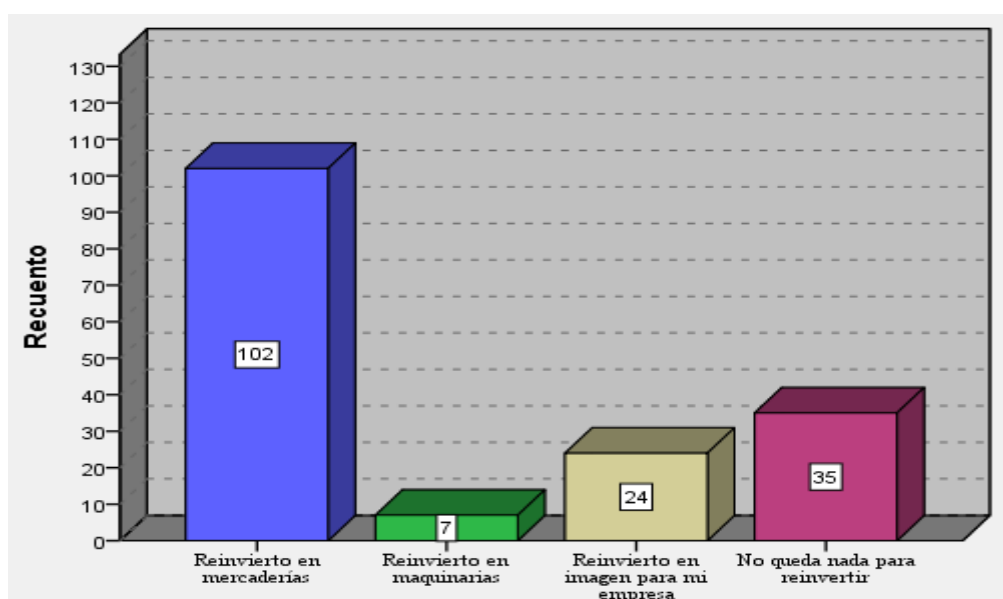
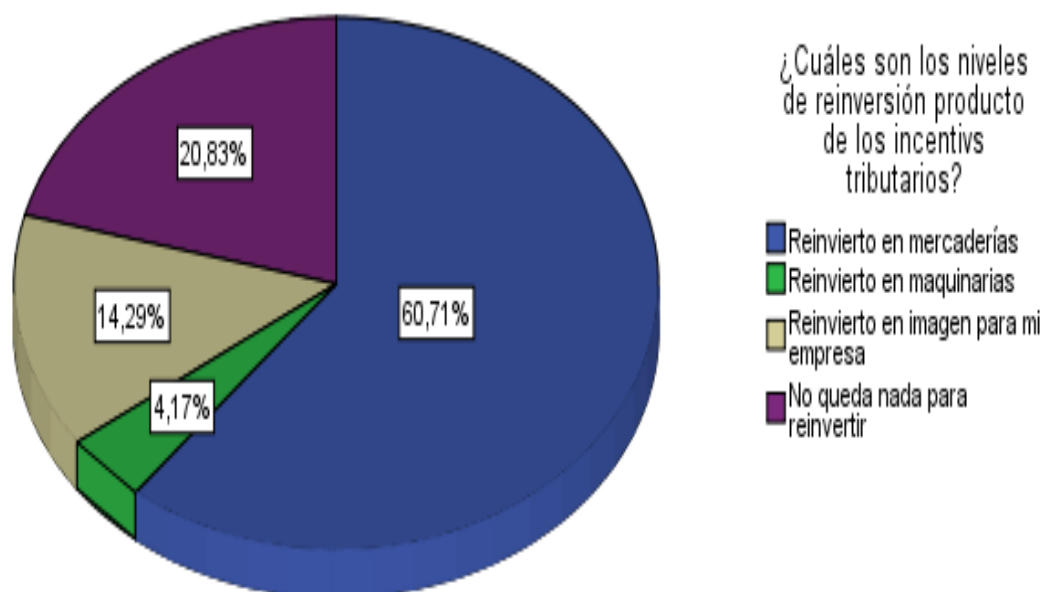


Figura N° 13: Gráfico de barras ¿Cuáles son los niveles de reinversión producto de los incentivos tributarios?



**Figura N° 14: Gráfico circular ¿Cuáles son los niveles de reinversión producto de los incentivos tributarios?**

#### **INTERPRETACIÓN:**

Al ver la tabla N° 7 y las figuras N° 13 y 14, podemos interpretar ante la interrogante: “¿Cuáles son los niveles de reinversión producto de los incentivos tributarios?”, de los 168 empresarios encuestados, 102 empresarios que representan el 60,71%, manifiestan reinvertir en mercaderías; Por otro lado 35 empresarios que representan el 20,83%, aducen que no les queda nada para reinvertir; aunque 24 empresarios que representan un 14,29%, reinvierten en imagen para su empresa, y un número de 7 encuestados que representa el 4,17%, refiere reinvertir en maquinarias.

## 4.1.8. PREGUNTA N° 08

N	Válido	168
	Perdidos	0
Media		2,24
Mediana		2,00
Moda		2
Rango		3
Mínimo		1
Rango		4

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido No ha variado	47	28,0	28,0	28,0
Ha variado hasta en un 5%	58	34,5	34,5	62,5
Ha variado de 6% a 10%	39	23,2	23,2	85,7
Ha variado de 11 % a 20 %	24	14,3	14,3	100,0
Total	168	100,0	100,0	

Tabla N° 8: ¿Cuál es el nivel de sus cambios en el patrimonio (su capital de trabajo) desde la creación de su empresa?

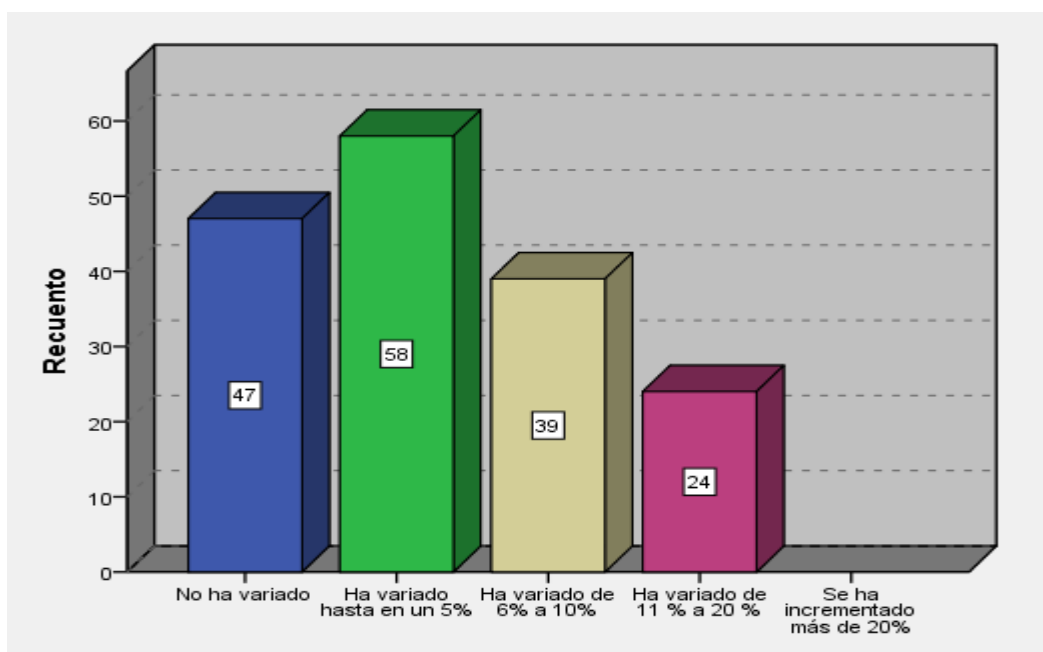
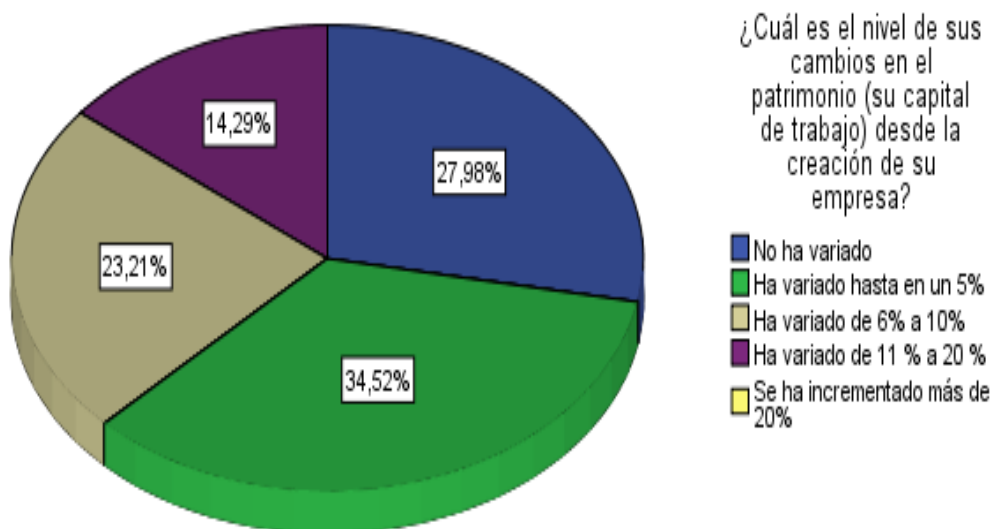


Figura N° 15: Gráfico de barras ¿Cuál es el nivel de sus cambios en el patrimonio (su capital de trabajo) desde la creación de su empresa?



**Figura N° 16: Gráfico circular ¿Cuál es el nivel de sus cambios en el patrimonio (su capital de trabajo) desde la creación de su empresa?**

#### **INTERPRETACIÓN:**

Considerando la tabla N° 8 y las figuras N° 15 y 16 se puede interpretar ante la interrogante: “¿Cuál es el nivel de sus cambios en el patrimonio (su capital de trabajo) desde la creación de su empresa?”, que de los 168 empresarios encuestados, 58 empresarios que representan el 34,52%, manifiestan que el flujo de su capital de trabajo ha variado en un 5%; Por otro lado, 49 empresarios que representan el 27,98%, aducen que el flujo de capital de trabajo no ha sufrido variación alguna desde la creación de su empresa, otros 37 empresarios que representan un 23,21%, refieren que el flujo de capital de trabajo ha variado de un 6% a un 10%. Por otro lado 24 empresarios encuestados que representan un 14,29%, refieren que su capital de trabajo ha variado de 10% a 20%; Aunque ninguno de los encuestados manifestó haber incrementado en más de un 20%.

## 4.1.9. PREGUNTA N° 09

N	Válido	168
	Perdidos	0
Moda		1
Rango		3
Mínimo		1
Rango		4

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Si, mis utilidades se han incrementado	84	50,0	50,0	50,0
No, mis utilidades no se han incrementado	63	37,5	37,5	87,5
Las utilidades de mi empresa se han incrementado pero no es por las exoneraciones del IGV	11	6,5	6,5	94,0
Desconozco el nivel de incremento o pérdida en mis utilidades	10	6,0	6,0	100,0
Total	168	100,0	100,0	

Tabla N° 9: ¿su empresa ha visto incrementado sus utilidades?

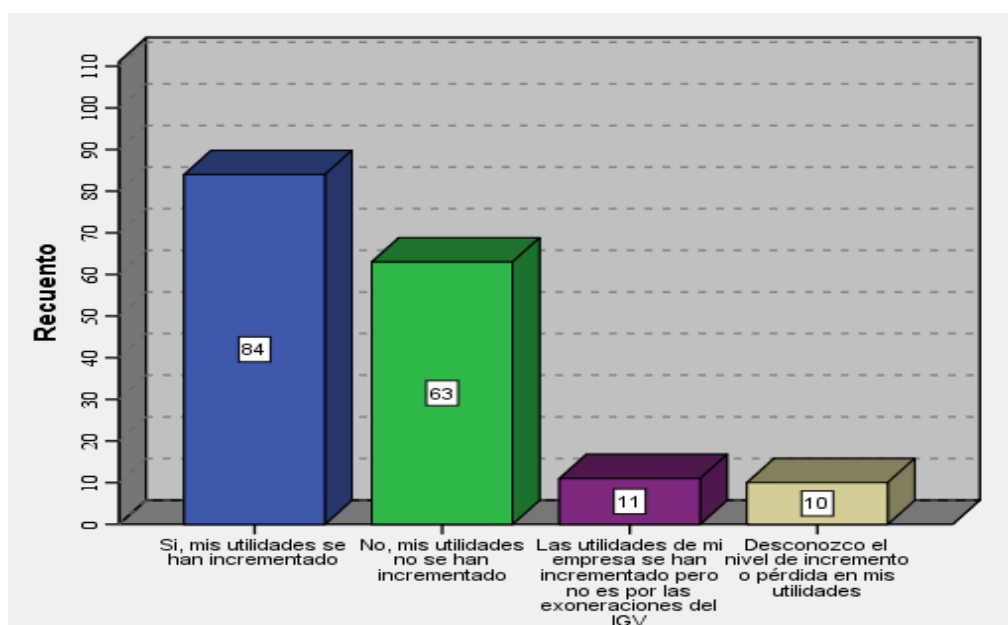
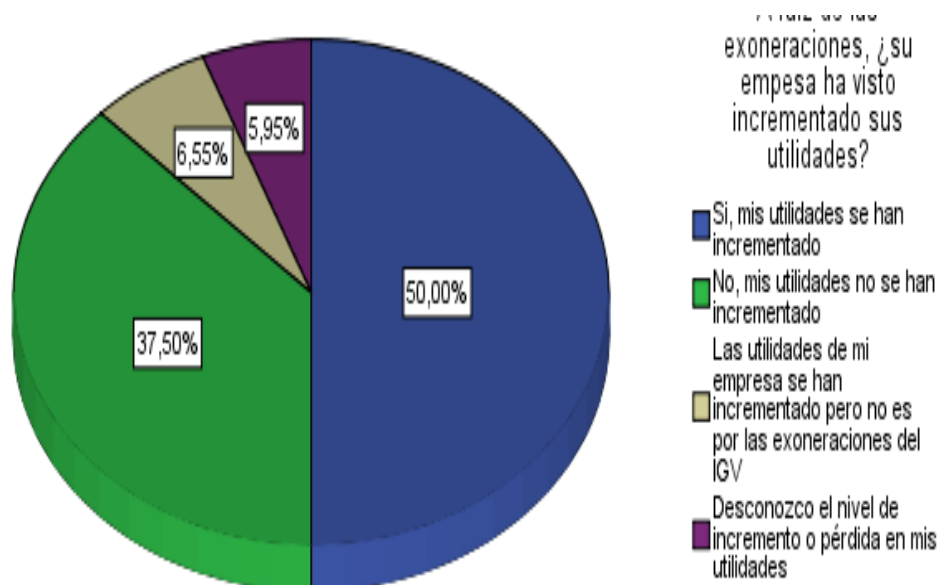


Figura N° 17: Gráfico de barras ¿su empresa ha visto incrementado sus utilidades?



*Figura N° 18: Gráfico circular ¿su empresa ha visto incrementado sus utilidades?*

#### **INTERPRETACIÓN:**

Considerando la tabla N° 9 y las figuras N° 17 y 18, se puede interpretar ante la premisa: “A raíz de las exoneraciones, ¿su empresa ha visto incrementado sus utilidades?”, que de los 168 empresarios encuestados, 84 empresarios que representan el 50,00%, manifiestan que las utilidades de sus empresas se han incrementado a raíz de las exoneraciones frente a 63 empresarios que representan el 37,50% quienes aducen que las utilidades de su empresa no se han incrementado, mientras 11 empresarios que representan un 6,55%, refieren que sus utilidades se han incrementado pero no a causa de las exoneraciones. Por otro lado 10 empresarios encuestados que representan un 5,95% también, refieren que desconocen el nivel de pérdidas e incrementos de sus utilidades por ese motivo.

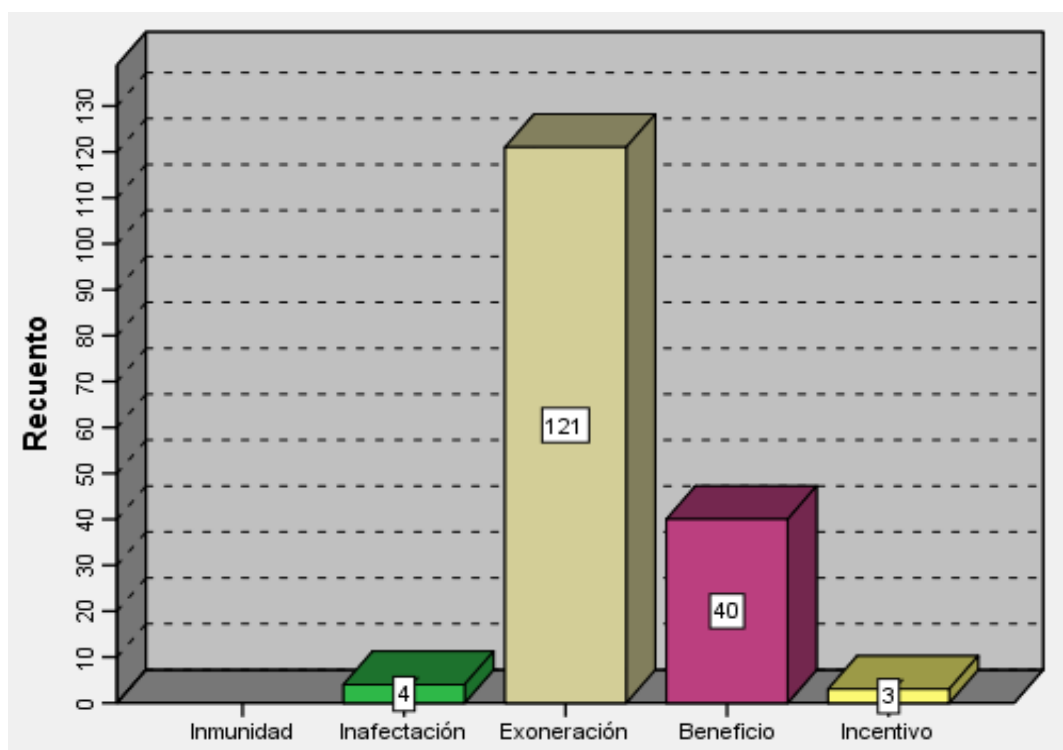


## 4.1.10. PREGUNTA N° 10

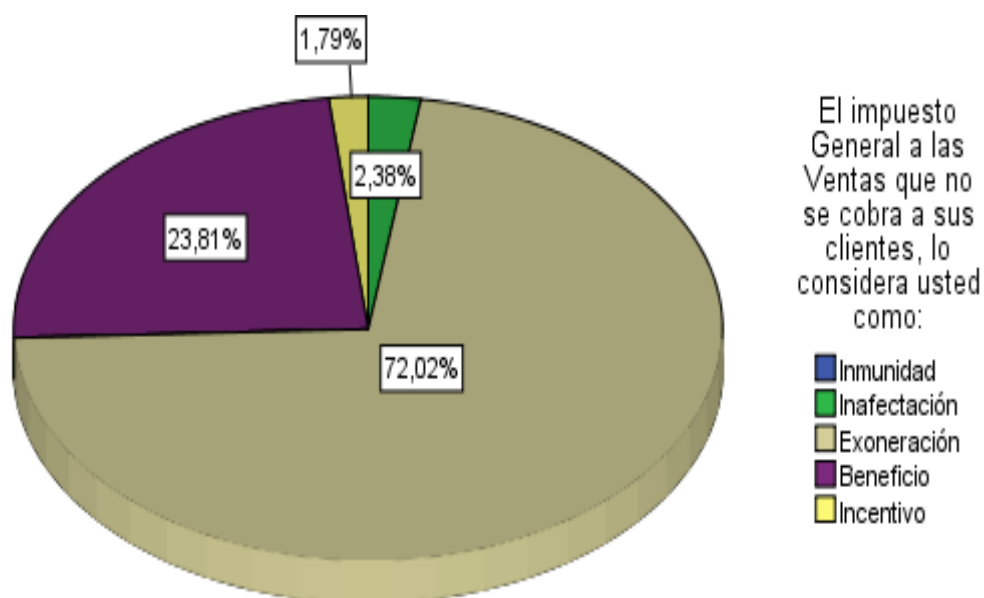
N	Válido	168
	Perdidos	0
Moda		3
Rango		3
Mínimo		2
Rango		5

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Inafectación	4	2,4	2,4	2,4
Exoneración	121	72,0	72,0	74,4
Beneficio	40	23,8	23,8	98,2
Incentivo	3	1,8	1,8	100,0
Total	168	100,0	100,0	

*Tabla N° 10: El impuesto General a las Ventas que no se cobra a sus clientes, lo considera usted como:*



*Figura N° 19: Gráfico de barras. El impuesto General a las Ventas que no se cobra a sus clientes, lo considera usted como:*



**Figura N° 20: Gráfico circular. El impuesto General a las Ventas que no se cobra a sus clientes, lo considera usted como:**

#### **INTERPRETACIÓN:**

En la tabla N° 10 y las figuras N° 19 y 20, se puede evidenciar que ante la premisa: “El impuesto General a las Ventas que no se cobra a sus clientes, lo considera usted como:”, de los 168 empresarios encuestados, 121 empresarios que representan el 70,02%, manifiestan que consideran como una exoneración al IGV que no se cobra a los clientes; Así mismo 40 empresarios que representan el 23,81%, quienes lo consideran como un beneficio; 4 empresarios que representan el 2,38%, refirió que lo considera como un incentivo. Por otro lado 3 empresarios que representan un 1,79%, dice considerarlo como inafectación. Ninguno de los encuestados refiere considerar el IGV que no se cobra a los clientes como inmunidad.

## 4.1.11. PREGUNTA N° 11

N	Válido	168
	Perdidos	0
Moda		1
Rango		4
Mínimo		1
Rango		5

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Solo comercial	85	50,6	50,6	50,6
Solo industrial	3	1,8	1,8	52,4
Solo servicios	30	17,9	17,9	70,2
Comercial y de servicios	32	19,0	19,0	89,3
Comercial e industrial	18	10,7	10,7	100,0
Total	168	100,0	100,0	

Tabla N° 11: Su empresa beneficiada con la exoneración es:

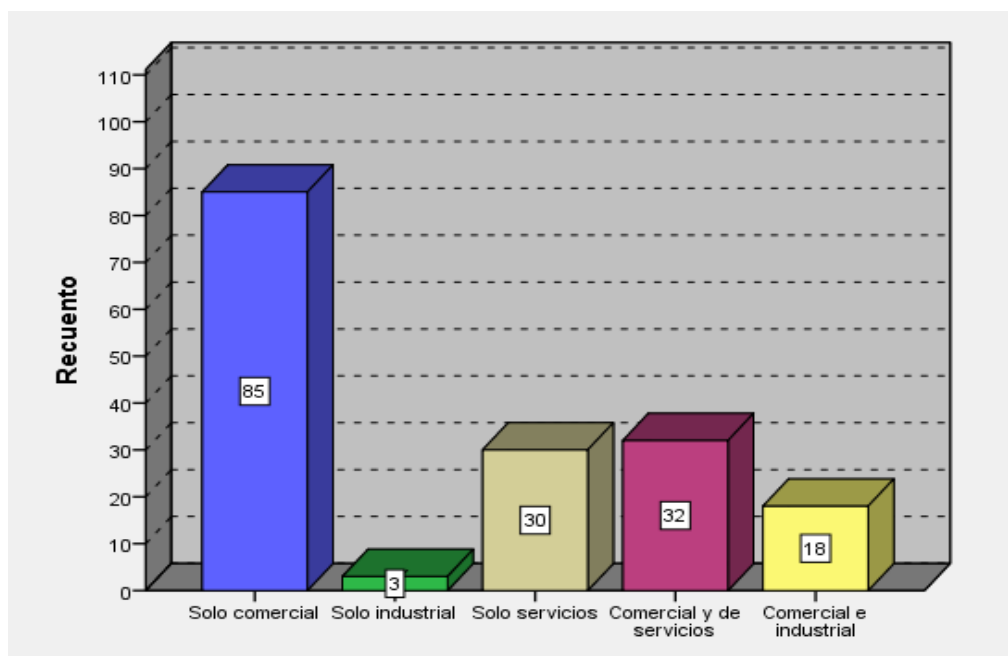
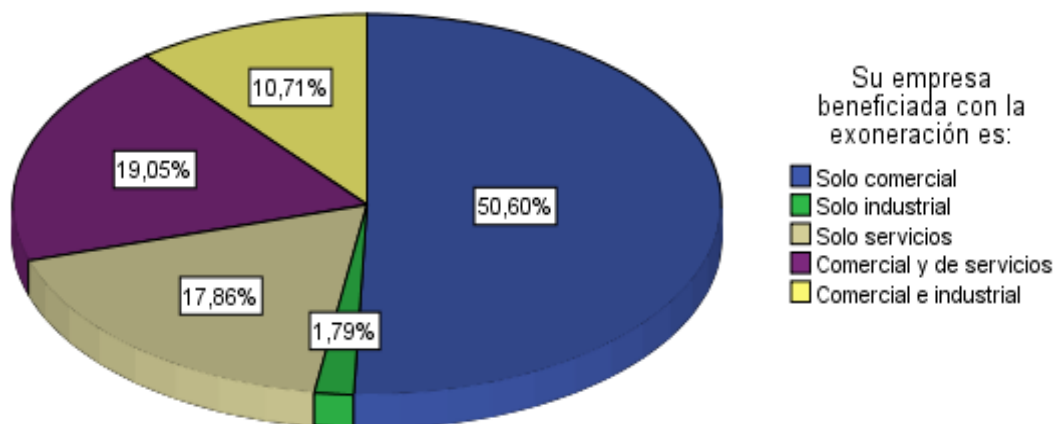


Figura N° 21: Gráfico de barras. Su empresa beneficiada con la exoneración es:



*Figura N° 22: Gráfico circular. Su empresa beneficiada con la exoneración es:*

#### **INTERPRETACIÓN:**

Considerando la tabla N° 11 y las figuras N° 21 y 22, se puede referir ante la premisa: “Su empresa beneficiada con la exoneración es:”, que de los 168 empresarios encuestados, 85 empresarios que representan el 50,60%, manifiestan que su empresa es solo comercial. Así mismo 32 empresarios que representan el 19,05%, refieren que su empresa es comercial y de servicios, un total de 30 empresarios encuestados que representan un 17,86%, tienen empresas solo de servicios. Por otro lado 18 de ellos que representan un 10,71%, refieren tener empresas en rubro comercial e industrial, y por último 3 encuestados que representa el 1,79%, refiere tener empresa solo en el rubro industrial.

#### **4.2. ENCUESTA N° 02**

Como segunda parte de nuestra investigación se consideró otro grupo de muestra para ver si se refleja indicios de desarrollo económico en las familias del distrito de Pillcomarca de la provincia de Huánuco, en cumplimiento del objetivo de nuestra investigación de determinar cómo se viene dando el desarrollo socioeconómico por la

exoneración del Impuesto General a las Ventas, bajo el marco de la ley de la amazonía peruana.

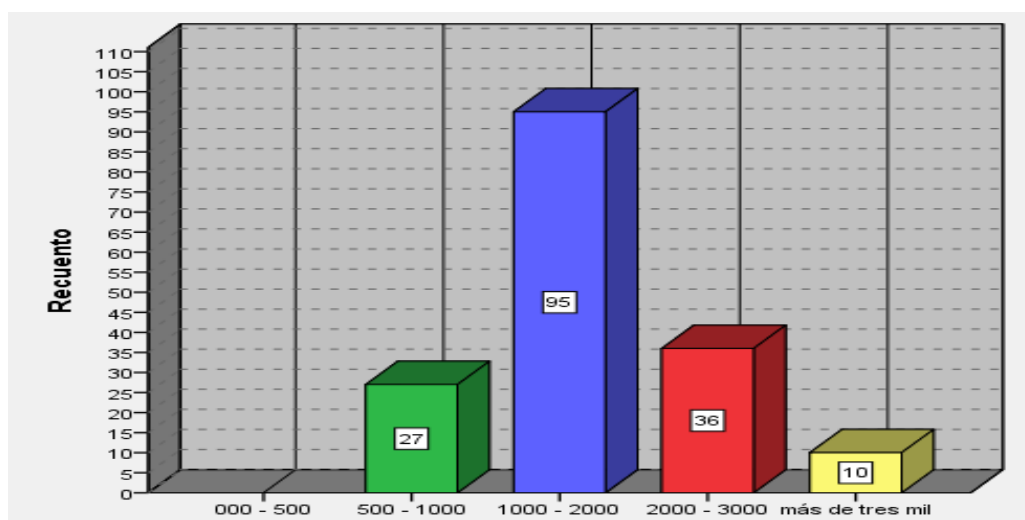
Para nuestro objetivo se aplicó la encuesta N° 02, cuyos resultados detallamos:

#### 4.2.1. PREGUNTA N° 01

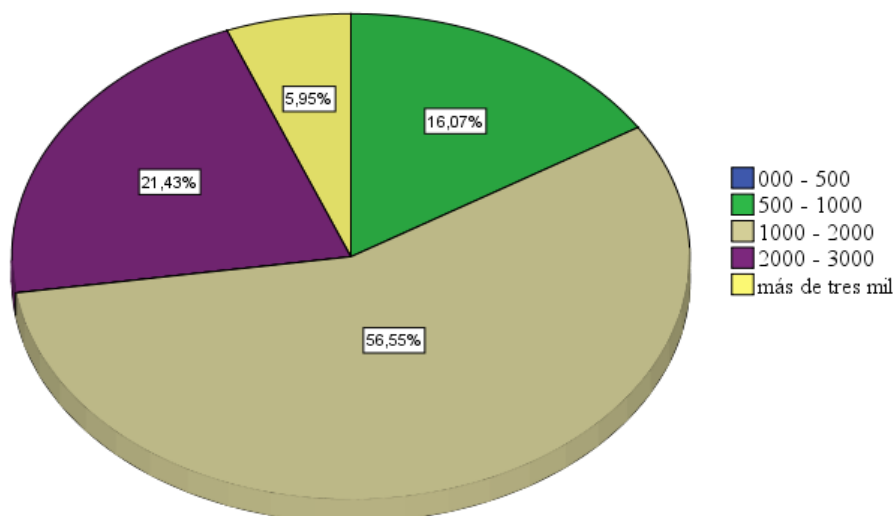
N	Válido	168
	Perdidos	0
Media		3,17
Mediana		3,00
Moda		3
Rango		3
Mínimo		2
Rango		5

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido 500 - 1000	27	16,1	16,1	16,1
1000 - 2000	95	56,5	56,5	72,6
2000 - 3000	36	21,4	21,4	94,0
más de tres mil	10	6,0	6,0	100,0
Total	168	100,0	100,0	

*Tabla N° 12: El nivel de ingresos familiares de las familias se encuentra entre:*



*Figura N° 23: Gráfico de barras. El nivel de ingresos familiares de las familias se encuentra entre:*



**Figura N° 24:** Gráfico circular. El nivel de ingresos familiares de las familias se encuentra entre:

#### INTERPRETACIÓN:

Considerando la tabla N° 12 y las figuras N° 23 y 24, se puede evidenciar que ante la premisa: “El nivel de ingresos familiares de la familias se encuentra entre:”, de los 168 empresarios encuestados, 95 empresarios que representan el 56,55%, manifiestan el nivel de ingreso familiar se encuentra entre S/. 1,000.00 y S/. 2,000.00; Por otro lado 36 empresarios que representan el 21,43%, aducen que el nivel de ingreso familiar se encuentra entre S/. 2,000.00 y S/. 3,000.00, a diferencia de 27 empresarios que representan un 16,07%, quienes dicen que el nivel de ingreso familiar se encuentra entre S/. 500.00 y S/. 1,000.00. Sin embargo 10 de ellos que representan un 5,95%, refieren que el nivel de ingreso es superior a S/. 3,000.00. Ninguno dijo percibir menos de S/. 500.00.

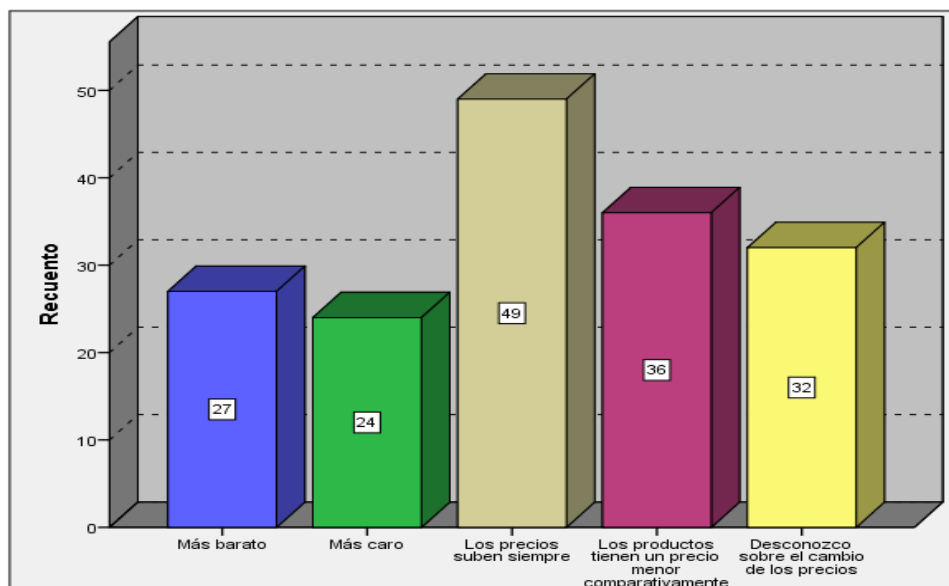
#### 4.2.2. PREGUNTA N° 02

N	Válido	168
	Perdidos	0
Moda	3	

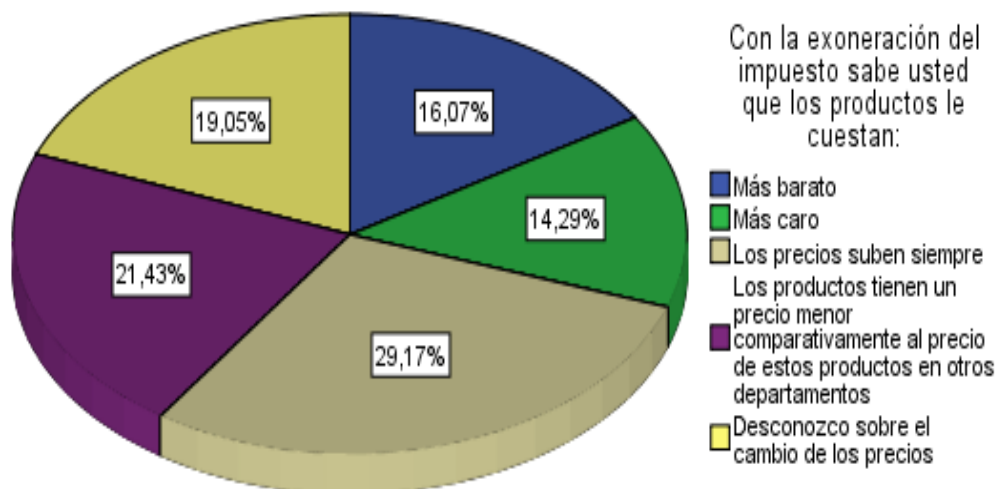
Rango	4
Mínimo	1
Rango	5

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Más barato	27	16,1	16,1	16,1
Más caro	24	14,3	14,3	30,4
Los precios suben siempre	49	29,2	29,2	59,5
Los productos tienen un precio menor comparativamente al precio de estos productos en otros departamentos	36	21,4	21,4	81,0
Desconozco sobre el cambio de los precios	32	19,0	19,0	100,0
Total	168	100,0	100,0	

**Tabla N° 13: Con la exoneración del impuesto sabe usted que los productos le cuestan:**



**Figura N° 25: Gráfico de barras. Con la exoneración del impuesto sabe usted que los productos le cuestan:**



**Figura N° 26: Gráfico Circular. Con la exoneración del impuesto sabe usted que los productos le cuestan**

#### **INTERPRETACIÓN:**

Al observar la tabla N° 13 y las figuras N° 25 y 26, se puede evidenciar que ante la premisa: “Con la exoneración del impuesto sabe usted que los productos le cuestan:”, de los 168 empresarios encuestados, 49 empresarios que representan el 29,17%, manifiestan que los precios suben siempre; Por el contrario 36 empresarios que representan el 21,43%, aducen que los productos tienen un precio menor comparativamente al precio de estos productos en otros departamentos, sin embargo 32 empresarios que representan un 19,05%, dicen desconocer sobre el cambio de los precios. Por otro lado 27 de ellos que representan un 16,07%, refieren que los productos son más baratos, y por último 24 encuestados que representa el 14,29%, refiere que los productos son más caros.



## 4.2.3. PREGUNTA N° 03

N	Válido	168
	Perdidos	0
Media		3,30
Mediana		3,00
Moda		3
Rango		4
Mínimo		1
Rango		5

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Menos de S/. 500	3	1,8	1,8	1,8
Entre 500 soles y 1000 soles	36	21,4	21,4	23,2
Entre 1000 soles y 2000 soles	60	35,7	35,7	58,9
Entre 2000 y 3000 soles	46	27,4	27,4	86,3
Entre 3000 y 5000 soles	23	13,7	13,7	100,0
Total	168	100,0	100,0	

Tabla N° 14: ¿A cuánto asciende su canasta familiar mensual?

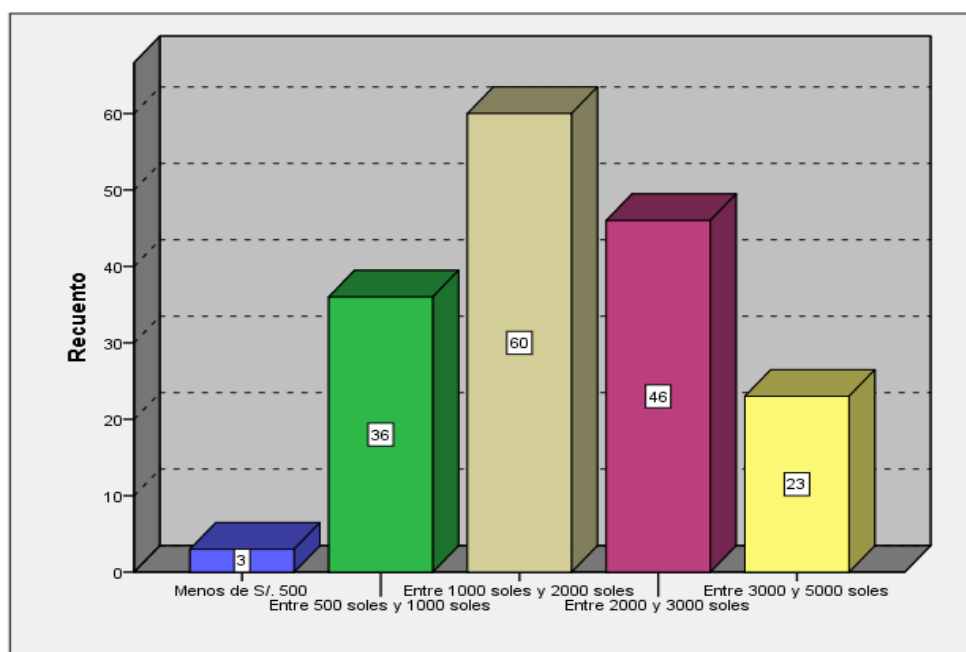
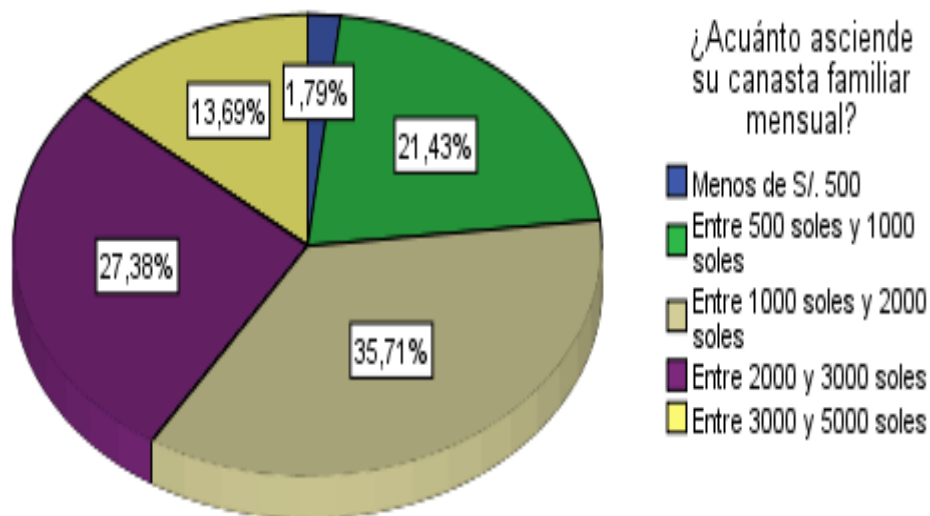


Figura N° 27: Gráfico de barras. ¿A cuánto asciende su canasta familiar mensual?



**Figura N° 28: Gráfico Circular. ¿A cuánto asciende su canasta familiar mensual?**

#### **INTERPRETACIÓN:**

Considerando la tabla N° 14 y las figuras N° 27 y 28, se puede interpretar que ante la interrogante: ¿A cuánto asciende su canasta familiar mensual?, de los 168 empresarios encuestados, 60 empresarios que representan el 35,71%, manifiestan que su canasta familiar es entre S/. 1,000.00 y S/. 2,000.00. Así mismo 46 empresarios que representan el 27,38%, refieren que su canasta familiar está entre S/. 2,000.00 y S/. 3,000.00. Por otro lado 36 de ellos que representan un 21,43%, dicen que su canasta familiar está entre S/. 500.00 y S/. 1,000.00, un total de 23 encuestados, que representa el 13,69%, dice que su canasta familiar está entre S/. 3,000.00 y S/. 5,000.00 y por último 3 encuestados que representa el 1,79%, refiere tener una canasta menor a S/.500.00.

## CAPÍTULO V

### ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

#### 5.1. CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

Para iniciar la contrastación de la hipótesis, un primer aspecto es tener en cuenta dos tipos de hipótesis, la hipótesis alternativa y la hipótesis nula.

##### 5.1.1. HIPÓTESIS GENERAL

**H<sub>0</sub>:** No Existe una relación significativa entre el desarrollo socioeconómico y la exoneración del impuesto a las ventas en el distrito de Pillcomarca de la provincia de Huánuco, bajo el marco de la Ley de la Amazonía Peruana.

En cambio la hipótesis alternativa es la siguiente:

**H<sub>1</sub>:** Existe una relación significativa entre el desarrollo socioeconómico y la exoneración del impuesto a las ventas en el distrito de Pillcomarca de la provincia de Huánuco, bajo el marco de la Ley de la Amazonía Peruana.

La hipótesis estadística es una afirmación respecto a las características de la población. Contrastar una hipótesis es comparar las predicciones realizadas por el investigador con la realidad observada. Si dentro del margen de error que se ha admitido 5.00%, hay

coincidencia, se acepta la hipótesis y en caso contrario se rechaza. Este es el criterio fundamental para la contrastación. Este es un criterio generalmente aceptado en todos los medios académicos y científicos.

Existen muchos métodos para contrastar las hipótesis. Algunos con sofisticadas fórmulas y otros que utilizan modernos programas informáticos. Todos de una u otra forma explican la forma como es posible confirmar una hipótesis.

En este trabajo se ha utilizado el software SPSS por su versatilidad y comprensión de los resultados obtenidos.

Para efectos de contrastar la hipótesis es necesario disponer de los datos de las variables: Independiente y dependiente.

La variable independiente es DESARROLLO SOCIOECONÓMICO y la variable dependiente es EXONERACIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS.

Los resultados del Sistema SPSS, son los siguientes:

### **Chi cuadrado crítico**

Se consideró un nivel de significación de  $\alpha = 5\%$ , con 5 filas y 4 columnas, por lo que el valor paramétrico ubicado en la tabla de Ji-Cuadrada es: **9,4877**

### **Chi-cuadrado calculado**

Se calculó la prueba estadística con la fórmula siguiente:

$$X_c^2 = \frac{\sum (o_i - e_i)^2}{e_i}$$

Dónde:

$o_i$  = Valor observado, producto de las encuestas.

$e_i$  = Valor esperado o valor teórico que se obtiene en base a los valores observados.

$X_c^2$  = Valor del estadístico calculado con datos provenientes de las encuestas y han sido procesados mediante el software estadístico SPSS.

Para obtener el chi-cuadrado calculado, en el SPSS se realizó una Tabla cruzada con las Preguntas N° 2 y N° 06, y se estimó la Prueba Estadística correspondiente

**Tabla cruzada**

Recuento		La inexistencia, reducción o eliminación de la carga tributaria contribuye al desarrollo empresarial?		Total
		Sí, porque mis ventas se han incrementado, me compran más	No, porque mis ventas han disminuído, vendo menos	
¿Existe evidencias de gasto público en proyectos sociales de la provincia de Huánuco?	Nuestra provincia tiene más postas médicas, hospitales, escuelas, colegios	22	0	22
	Nuestra provincia ha mejorado la presentación de sus calles	27	7	34
	La provincia sigue igual, no ha cambiado en nada	46	19	65
	Se puede observar que hay más construcciones de casas, edificios que antes	40	3	43
	Nuestra provincia ha mejorado en los servicios de transporte	4	0	4
<b>Total</b>		<b>139</b>	<b>29</b>	<b>168</b>

### Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	15,392 <sup>a</sup>	4	,004
Razón de verosimilitud	19,683	4	,001
Asociación lineal por lineal	,017	1	,896
N de casos válidos	168		

a. 3 casillas (30,0%) han esperado un recuento menor que 5.  
El recuento mínimo esperado es ,69.

#### Toma de decisión estadística:

Puesto que  $X^2_c > X^2_t$  ( $15,392 > 9,4877$ ) decimos que se ha encontrado evidencia para rechazar la hipótesis nula; es decir el valor calculado se ubica en la región de rechazo de la Hipótesis Nula.

#### Conclusión:

Existe una relación significativa entre el desarrollo socioeconómico y la exoneración del impuesto a las ventas en el distrito de Pillcomarca de la provincia de Huánuco, bajo el marco de la Ley de la Amazonía Peruana.

#### 5.1.2. HIPÓTESIS A:

**H<sub>0</sub>:** No Existe una relación significativa entre accesibilidad económica y la exoneración del Impuesto General a las Ventas en el distrito de Pillcomarca de la provincia de Huánuco, bajo el marco de la ley de la amazonía peruana.

**H<sub>1</sub>:** Existe una relación significativa entre accesibilidad económica y la exoneración del Impuesto General a las Ventas en el distrito de Pillcomarca de la provincia de Huánuco, bajo el marco de la ley de la Amazonía peruana.

### **Chi cuadrado crítico**

Se consideró un nivel de significación de  $\alpha = 5\%$ , con 5 filas y 4 columnas, por lo que el valor paramétrico ubicado en la tabla de Ji-Cuadrada es: **21,03**

### **Chi-cuadrado calculado**

Se calculó la prueba estadística con la fórmula siguiente:

$$X_c^2 = \frac{\sum (o_i - e_i)^2}{e_i}$$

Dónde:

$o_i$  = Valor observado, producto de las encuestas.

$e_i$  = Valor esperado o valor teórico que se obtiene en base a los valores observados.

$X_c^2$  = Valor del estadístico calculado con datos provenientes de las encuestas y han sido procesados mediante el software estadístico SPSS.

Para obtener el chi-cuadrado calculado, en el SPSS se realizó una Tabla cruzada con las Preguntas N° 1 y N° 09, y se estimó la Prueba Estadística correspondiente.

**Tabla cruzada N° 01.- ¿Percibe que los niveles de ingresos de sus empresa se han incrementado como producto de la exoneración del IGV? A raíz de las exoneraciones, ¿su empresa ha visto incrementado sus utilidades? tabulación cruzada**

Recuento

		A raíz de las exoneraciones, ¿su empresa ha visto incrementado sus utilidades?				Total
		Si, mis utilidades se han incrementado	No, mis utilidades no se han incrementado	Las utilidades de mi empresa se han incrementado pero no es por las exoneraciones del IGV	Desconozco el nivel de incremento o pérdida en mis utilidades	
¿Percibe que los niveles de ingresos de sus empresa se han incrementado como producto de la exoneración del IGV?	No se han incrementado mis niveles de ingreso	13	15	11	0	39
	Si se han incrementado mis niveles de ingreso	45	6	0	10	61
	La exoneración sólo beneficia a los clientes	10	29	0	0	39
	Ahora vendo menos	7	13	0	0	20
	Ahora vendo más	9	0	0	0	9
<b>Total</b>		<b>84</b>	<b>63</b>	<b>11</b>	<b>10</b>	<b>168</b>

### Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	107,010 <sup>a</sup>	12	,000
Razón de verosimilitud	109,685	12	,000
Asociación lineal por lineal	5,164	1	,023
N de casos válidos	168		

a. 12 casillas (60,0%) han esperado un recuento menor que 5.

El recuento mínimo esperado es ,54.



**Toma de decisión estadística:**

Puesto que  $X^2_c > X^2_t$  ( $107,010 > 21,03$ ) decimos que se ha encontrado evidencia para rechazar la hipótesis nula; es decir el valor calculado se ubica en la región de rechazo de la Hipótesis Nula.

**Conclusión:**

Existe una relación significativa entre accesibilidad económica y la exoneración del Impuesto General a las Ventas en el distrito de Pillcomarca de la provincia de Huánuco, bajo el marco de la ley de la Amazonía peruana

La accesibilidad económica si bien está dado por el mayor flujo de dinero de los pobladores del distrito de Pillcomarca de la provincia de Huánuco, bajo el marco de la ley de la amazonía peruana, esto es mínimo. Los ciudadanos puedes solventar no mas de una canasta familiar casi satisfactoria. El estado no hace mayores gastos de inversión en materia de servicios de educación y salud principalmente esto debido a que el financiamiento que reciben es mínimo.

**5.1.3. HIPÓTESIS B:**

**H<sub>0</sub>:** No existe una incidencia significativa entre pobreza con la exoneración del Impuesto General a las Ventas en el distrito de Pillcomarca de la provincia de Huánuco, bajo el marco de la ley de la amazonía peruana.

**H<sub>1</sub>:** Existe una incidencia significativa entre pobreza con la exoneración del Impuesto General a las Ventas en el distrito de Pillcomarca de la provincia de Huánuco, bajo el marco de la ley de la amazonía peruana.

### Chi cuadrado crítico

Se consideró un nivel de significación de  $\alpha = 5\%$ , con 3 filas y 3 columnas, por lo que el valor paramétrico ubicado en la tabla de Ji-Cuadrada es: **9,4877**

### Chi-cuadrado calculado

Se calculó la prueba estadística con la fórmula siguiente:

$$X_c^2 = \frac{\sum (o_i - e_i)^2}{e_i}$$

Dónde:

$o_i$  = Valor observado, producto de las encuestas.

$e_i$  = Valor esperado o valor teórico que se obtiene en base a los valores observados.

$X_c^2$  = Valor del estadístico calculado con datos provenientes de las encuestas y han sido procesados mediante el software estadístico SPSS.

Para obtener el chi-cuadrado calculado, en el SPSS se realizó una Tabla cruzada con las Preguntas N°03 y N°05, y se estimó la Prueba Estadística correspondiente.

Usted como empresario, ¿percibe que la exoneración del Impuesto General a las Ventas favorece a toda la población? Usted comercializa tabulación cruzada					
Recuento		Usted comercializa			Total
		Productos exonerados IGV	Servicios exonerados IGV	Productos y servicios exonerados con el IGV	
Usted como empresario, ¿percibe que la exoneración del Impuesto General a las Ventas favorece a toda la población?	Favorece porque los productos los compran a menor precio	55	11	14	80
	No favorece	29	19	23	71
	Es mejor que nosotros como empresarios capturemos el IGV y declaremos estas captaciones al gobierno	14	0	3	17
Total		98	30	40	168

### Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	17,642 <sup>a</sup>	4	,001
Razón de verosimilitud	20,426	4	,000
Asociación lineal por lineal	1,313	1	,252
N de casos válidos	168		

a. 2 casillas (22,2%) han esperado un recuento menor que 5.  
El recuento mínimo esperado es 3,04.

#### Toma de decisión estadística:

Puesto que  $X^2_c > X^2_t$  ( $17,642 > 9,4877$ ) decimos que se ha encontrado evidencia para rechazar la hipótesis nula; es decir el valor calculado se ubica en la región de rechazo de la Hipótesis Nula.

#### Conclusión:

Existe una incidencia significativa entre pobreza con la exoneración del Impuesto General a las Ventas en el distrito de Pillcomarca de la provincia de Huánuco, bajo el marco de la ley de la amazonía peruana.

Como producto de la exoneración del Impuesto General a las ventas su incidencia no es tan notoria, la población necesita mayores flujos de efectivo que dinamicen más su economía, todo indica que zonas exoneradas del impuesto no reciben mayores afluentes de fondos para inversiones de la región. En consecuencia se rechaza la hipótesis nula y podemos decir que si existe una incidencia significativa entre pobreza con la exoneración del Impuesto General a las Ventas

en el distrito de Pillcomarca de la provincia de Huánuco, pobreza que se va mitigando pero de manera muy lenta.

#### 5.1.4. HIPÓTESIS C:

**H<sub>0</sub>** : No Existe una relación significativa entre los índices de desarrollo humano con la exoneración del Impuesto General a las Ventas en el distrito de Pillcomarca de la provincia de Huánuco, bajo el marco de la ley de la Amazonía peruana.

**H<sub>1</sub>** : Existe una relación significativa entre los índices de desarrollo humano con la exoneración del Impuesto General a las Ventas en el distrito de Pillcomarca de la provincia de Huánuco, bajo el marco de la ley de la Amazonía peruana.

#### Chi cuadrado crítico

Se consideró un nivel de significación de  $\alpha = 5\%$  , con 5 filas y 5 columnas, por lo que el valor paramétrico ubicado en la tabla de Ji-Cuadrada es: **9,4877**

#### Chi-cuadrado calculado

Se calculó la prueba estadística con la fórmula siguiente:

$$X_c^2 = \frac{\sum (o_i - e_i)^2}{e_i}$$

Dónde:

$o_i$  = Valor observado, producto de las encuestas.

$e_i$  = Valor esperado o valor teórico que se obtiene en base a los valores observados.

$X_c^2 =$  Valor del estadístico calculado con datos provenientes de las encuestas y han sido procesados mediante el software estadístico SPSS.

Para obtener el chi-cuadrado calculado, en el SPSS se realizó una Tabla cruzada con las Preguntas N° 02 y N° 06, y se estimó la Prueba Estadística correspondiente.

**¿Existe evidencias de gasto público en proyectos sociales de la provincia de Huánuco? La inexistencia, reducción o eliminación de la carga tributaria contribuye al desarrollo empresarial? tabulación cruzada**

Recuento

		La inexistencia, reducción o eliminación de la carga tributaria contribuye al desarrollo empresarial?		Total
		Sí, porque mis ventas se han incrementado, me compran más	No, porque mis ventas han disminuído, vendo menos	
¿Existe evidencias de gasto público en proyectos sociales de la provincia de Huánuco?	Nuestra provincia tiene más postas médicas, hospitales, escuelas, colegios	22	0	22
	Nuestra provincia ha mejorado la presentación de sus calles	27	7	34
	La provincia sigue igual, no ha cambiado en nada	46	19	65
	Se puede observar que hay más construcciones de casas, edificios que antes	40	3	43
	Nuestra provincia ha mejorado en los servicios de transporte	4	0	4
<b>Total</b>		<b>139</b>	<b>29</b>	<b>168</b>

### Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	15,392 <sup>a</sup>	4	,004
Razón de verosimilitud	19,683	4	,001
Asociación lineal por lineal	,017	1	,896
N de casos válidos	168		

a. 3 casillas (30,0%) han esperado un recuento menor que 5.  
El recuento mínimo esperado es ,69.

#### Toma de decisión estadística:

Puesto que  $X^2 c > X^2 t$  ( $15,392 > 9,4877$ ) decimos que se ha encontrado evidencia para rechazar la hipótesis nula; es decir el valor calculado se ubica en la región de rechazo de la Hipótesis Nula.

#### Conclusión:

Existe una relación significativa entre los índices de desarrollo humano con la exoneración del Impuesto General a las Ventas en el distrito de Pillcomarca de la provincia de Huánuco, bajo el marco de la ley de la amazonía peruana.

Todo nos indica que la relación entre desarrollo socioeconómico reflejado en los contribuyentes y exoneración del impuesto general a las ventas de dinamizar la economía de estas regiones, va a paso muy lento, este es un primer paso de una política económica de desarrollo del estado individualizado direccionado al comercio y ahí se ve unos resultados mínimos. Tanto así que que el Nivel de desarrollo en Infraestructura de Educación, Infraestructura Productiva,

Infraestructura en Salud, Infraestructura en medios de comunicación y de Transporte, que propició la Exoneración Tributaria no lo percibe significativamente la población.

#### 5.1.5. HIPÓTESIS D:

**H<sub>0</sub>:** No Existe una relación significativa entre la capacidad contributiva con la exoneración del Impuesto General a las Ventas en el distrito de Pillcomarca de la provincia de Huánuco, bajo el marco de la ley de la amazonía peruana.

**H<sub>1</sub>:** Existe una relación significativa entre la capacidad contributiva con la exoneración del Impuesto General a las Ventas en el distrito de Pillcomarca de la provincia de Huánuco, bajo el marco de la ley de la Amazonía peruana.

#### Chi cuadrado crítico

Se consideró un nivel de significación de  $\alpha = 5\%$ , con 5 filas y 5 columnas, por lo que el valor paramétrico ubicado en la tabla de Ji-Cuadrada es: **21,0261**

#### Chi-cuadrado calculado

Se calculó la prueba estadística con la fórmula siguiente:

$$X_c^2 = \frac{\sum (o_i - e_i)^2}{e_i}$$

Dónde:

$o_i$  = Valor observado, producto de las encuestas.

$e_i$  = Valor esperado o valor teórico que se obtiene en base a los valores observados.

$X_c^2 =$  Valor del estadístico calculado con datos provenientes de las encuestas y han sido procesados mediante el software estadístico SPSS.

Para obtener el chi-cuadrado calculado, en el SPSS se realizó una Tabla cruzada con las Preguntas N° 04 y N° 07, y se estimó la Prueba Estadística correspondiente.

**¿Cuáles son los niveles de ingresos en soles, producto de su actividad comercial? ¿Cuáles son los niveles de reinversión producto de los incentivos tributarios? tabulación cruzada**

Recuento

		¿Cuáles son los niveles de reinversión producto de los incentivos tributarios?				Total
		Reinvertido en mercaderías	Reinvertido en maquinarias	Reinvertido en imagen para mi empresa	No queda nada para reinvertir	
¿Cuáles son los niveles de ingresos en soles, producto de su actividad comercial?	0 a 1 000	8	0	0	15	23
	1000 a 3 000	47	4	12	20	83
	5 000 a 10 000	34	3	12	0	49
	10 000 a 20 000	6	0	0	0	6
	20 000 a 50 000	7	0	0	0	7
Total		102	7	24	35	168



### Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	52,527 <sup>a</sup>	12	,000
Razón de verosimilitud	63,341	12	,000
Asociación lineal por lineal	25,026	1	,000
N de casos válidos	168		

a. 13 casillas (65,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,25.

#### Toma de decisión estadística:

Puesto que  $X^2_c > X^2_t$  ( $52,527 > 21,0261$ ) decimos que se ha encontrado evidencia para rechazar la hipótesis nula; es decir el valor calculado se ubica en la región de rechazo de la Hipótesis Nula.

#### Conclusión:

Existe una relación significativa entre la capacidad contributiva con la exoneración del Impuesto General a las Ventas en el distrito de Pillcomarca de la provincia de Huánuco, bajo el marco de la ley de la amazonía peruana.

Se refleja niveles de ingreso brutos alentadores lo que es evidente que su capacidad contributiva en materia de tributos es positivo y concluimos que si el dinamismo económico producto de las actividades comerciales se dinamizara entonces la capacidad contributiva de los comerciantes se elevaría y la exoneración de los impuestos podría quedar sin efecto en un periodo más próximo.

## CONCLUSIONES

Las conclusiones están relacionadas con los objetivos de la investigación y son los siguientes:

1. Al determinar cómo se viene dando el desarrollo socioeconómico por la exoneración del Impuesto General a las Ventas en el distrito de Pillcomarca de la provincia de Huánuco, concluimos en su deficiente dinamismo, lo ideal es que una exoneración de este tipo tenga el mismo plazo de duración que el gobierno de turno. Si la Constitución establece que el gobierno, elegido por el pueblo, debe permanecer en el poder 5 años, entonces las exoneraciones tributarias que venimos analizando, una vez instauradas, deberían tener este plazo máximo de vigencia.
2. La accesibilidad económica, con mayores flujos de efectivo en las economías empresariales y familiares como producto de la exoneración del Impuesto General a las Ventas en el distrito de Pillcomarca de la provincia de Huánuco bajo el marco de la ley de la Amazonía peruana, no se refleja en magnitudes considerables de recursos ejecutados por el gobierno para la prestación de

servicios sociales y financiamiento de planes, programas y proyectos destinados a mejorar los niveles de vida de la población.

3. Los incidencia en la pobreza con la exoneración del Impuesto General a las Ventas en el distrito de Pillcomarca de la provincia de Huánuco bajo el marco de la ley de la Amazonía peruana; los resultados nos indican una baja correlación entre los indicadores. Se concluye, entonces, que los índices de la canasta familiar insatisfechas.
4. En el estudio de desarrollo humano con la exoneración del Impuesto General a las Ventas en el distrito de Pillcomarca de la provincia de Huánuco, bajo el marco de la ley de la amazonía peruana; la población no encuentra satisfecha las oportunidades básicas es decir de haber mejorado hacia una vida más prolongada y saludable o que vea incrementado la oportunidad de incrementar sus conocimientos y el acceso a los recursos necesarios.
5. La capacidad contributiva con la exoneración del Impuesto General a las Ventas en el distrito de Pillcomarca de la provincia de Huánuco, bajo el marco de la ley de la Amazonía peruana; se ve garantizada. Los negocios crecen en operatividad comercial, mayores ingresos mayor capacidad contributiva. Existe una elite de comerciantes que hace provecho de estas exoneraciones creando vacíos de recaudación para el estado.

## RECOMENDACIONES

Las recomendaciones están relacionadas con las conclusiones de la investigación y son las siguientes:

1. A su turno el siguiente gobierno puede evaluar si estas exoneraciones tributarias ya cumplieron sus objetivos. Si todavía se mantienen las causas, el nuevo gobierno quizás podría prorrogar la vigencia de las exoneraciones, pero tan solo por un tiempo prudente, siempre que sea dentro de su período de mandato. Si ya no existen las causas, entonces este gobierno ya no debería prorrogar la vigencia de tales liberaciones.
2. Informar a la población en estudio referente al Gasto Público Total ejecutado en el año de referencia que refleje las prioridades de la política social del gobierno como producto de las exoneraciones tributarias.
3. Las exoneraciones tributarias deben evaluarse en la medida que un buen porcentaje de número de personas (hogares) que tienen un nivel de gasto de consumo o ingreso per cápita por debajo de la línea de pobreza (equivalente a una canasta

normativa básica con dos componentes: alimentario y no alimentario), con la población total de referencia.

4. Una redistribución de los ingresos fiscales a poblaciones como la estudiada, redefinirían el carácter de las exoneraciones tributarias.
5. Replantear mecanismos de contrarrestar la informalidad y la falta de capacidad de administración y fiscalización con la consecuente evasión tributaria, que aprovechando de estas liberaciones permiten accionar mecanismos de liberación tributaria para negocios con estas características, lo cual es un claro beneficio tributario para los que evaden, disminuye la base tributaria y pone en evidencia el alto costo que traen los beneficios tributarios para los contribuyentes que no tienen ese beneficio.

## REFERENCIAS

- ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS. (2008). *Teorías que Tratan de Fijar la Naturaleza de los Impuestos*. Recuperado el 30 de Octubre de 2017  
<http://cursoadministracion1.blogspot.pe/2008/11/teoras-que-tratan-de-fijar-la.html>.
- Alva, M. (2012). *El Impuesto a La Renta y las Teorías que Determinan su Afectación*:  
<http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2012/03/01/el-impuesto-a-la-renta-y-las-teorias-que-determinan-su-afectacion/>. Recuperado el 30 de octubre de 2017.
- Campana, Y. (2011). *¿Son Efectivas las Exoneraciones Tributarias en la Selva?*. Una Primera Aproximación a la Medición de uu Impacto en el Bienestar de los Hogares. Informe final del proyecto breve PB04-2010, El CIES y Macroconsult, Lima.
- Ccapatinta, R. (2014). *Incidencia de las Exoneraciones Tributarias de la Amazonía en el Desarrollo Socioeconomico del Pais*.  
<https://trabajosdecontabilidad.wordpress.com/2014/09/21/incidencia-de-las-exoneraciones-tributarias-de-la-amazonia-en-el-desarrollo-socioeconomico-del-pais/>
- CONDEZO, L. (2015). *Beneficios Tributarios en el Desarrollo de las Zonas Altoandinas del Perú*. Tesis, Lima.
- DATOS MACRO.COM. (2016) - *Índice de Desarrollo Humano - IDH*. Recuperado el 30 de Octubre de 2017: <https://www.datosmacro.com>
- ERIKCJ123 (2013). *Análisis de la Ley N°27037*. Recuperado el 31 de Octubre de 2017, de SCRIBD: <https://es.scribd.com/document/146103964/ANALISIS-DE-LA-LEY-DE-PROMOCION-DE-LA-INVERSION-EN-LA-AMAZONIA>.
- ESCRIBANO, G. (2010). *Teorías del Desarrollo Económico*. Universidad Nacional de Educación a Distancia.

- FALCÓN, J., CHOCANO, Y., & ARIAS, T. (2014). *El Impacto de las Exoneraciones Tributarias en el Desarrollo de la Región Huánuco 2013*. Informe Final De Tesis, Huánuco.
- FERNÁNDEZ, J. (2004). *El Concepto de Renta en el Perú*. Ponencia Individual - VIII Jornadas Nacionales De Derecho Tributario, Lima, Lima.
- FLORES, F. (2011). *¿Benefician las Exoneraciones Tributarias al Poblador Loretoano?*. Loreto, Peru: <http://diariolaregion.com/web/%C2%BFbenefician-las-exoneraciones-tributarias-al-poblador-loretano/>
- FONCODES. (25 de Octubre de 2017). *Haku Wiñay en el distrito más pobre del Perú*. Obtenido de FONCODES WEB: <http://www.foncodes.gob.pe/portal/index.php/comunicacion-e-imagen/noticias-y-comunicaciones/item/956-haku-winay-en-el-distrito-mas-pobre-del-peru>
- GARCÍA, R. (1978). *Impuesto sobre la Renta: Teoría y Técnica del Impuesto*. Centro Interamericano de Estudios Tributarios (CIET) Organización de Estados Americanos, Buenos Aires.
- GONZÁLEZ, H. (01 de Agosto de 2015). *Teorías del desarrollo social*. Unidad Curricular de Desarrollo Social. Venezuela. <https://es.slideshare.net/Hugogs1/teoras-del-desarrollo-social>
- HINOSTROZA, M. (2016). *Impacto Financiero de la Exoneración del Impuesto General a las Ventas en las Empresas de la Región Amazónica*. Trabajo de Suficiencia Profesional, Lima.
- IMPUESTOS. (04 de Marzo de 2011). *Impuestos*. Recuperado el 30 de Octubre de 2017, de Los principios teóricos de los impuestos:

<http://impuestossectoc.blogspot.pe/2011/03/los-principios-teoricos-de-los.html>

IMPUESTOS. (28 de FEBRERO de 2011). *Teorías Sobre el Impuesto*. Recuperado el 30 de Octubre de 2017:

<http://impuestossectoc.blogspot.pe/2011/02/teorias-sobre-el-impuesto.html>

INEI. (2017). *Evolución de la Pobreza Monetaria 2007-2016*. Informe Técnico, Lima.

MALPARTIDA, D., & HUAMAN, T. (2007). “Análisis de los Efectos de la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia en la Región Huánuco”. Trabajo presentado, aprobado y expuesto en el XX Congreso Nacional de Contadores Públicos del Perú. PUNO- 2006, Huánuco.

MARTÍNEZ, F., & AMADOR, L. (2010). *Educación y desarrollo socio-económico*. Dialnet(13), 83-98.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. (19 de JUNIO de 2003). *Análisis de las Exoneraciones e Incentivos Tributarios y Propuesta de Estrategia para su Eliminación*”:

[http://www.mef.gob.pe/contenidos/pol\\_econ/documentos/Anali\\_incent\\_exoner\\_tribut.pdf](http://www.mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/documentos/Anali_incent_exoner_tribut.pdf)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS. (2016). *Informe N° 17-2016-SUNAT/5A0000*. LIMA.

NOVOA, G. (20 de JUNIO de 2008). *El Principio de la Capacidad Contributiva*. LIMA.

<http://blog.pucp.edu.pe/blog/derysoc/2008/06/20/el-principio-de-la-capacidad-contributiva/>

PREBISCH, R. (2012). *El desarrollo económico de la América Latina y algunos de sus principales problemas*. Santiago, Chile.

RAMIREZ ENRIQUEZ Y ASOCIADOS. (12 de 06 de 2016). [www.reaperu.com](http://www.reaperu.com). Recuperado el 31 de Octubre de 2017, de BUSINESS GUIDE AND TAXES IN PERU - Spanish.pdf:



[https://leaglobal.com/thought\\_leadership/BUSINESS%20GUIDE%20AND%20TAXES%20IN%20PERU%20-%20Spanish.pdf](https://leaglobal.com/thought_leadership/BUSINESS%20GUIDE%20AND%20TAXES%20IN%20PERU%20-%20Spanish.pdf)

REAÑO, R. (2010). *Tributación Aduanera*. LIMA: PALESTRA.

REYES, L. (1997). *Reformas estructurales y política social en el Perú*. Revista de la Facultad de Ciencias Económicas, 5, 67-78.

REYES, E. (16 de Marzo de 2007). "Teoría de la Dependencia".

<https://www.zonaeconomica.com/teoria-dependencia>

ROBLES, C. (14 de setiembre de 2008). *Los Principios Constitucionales Tributarios*.

<http://blog.pucp.edu.pe/blog/carmenrobles/2008/09/14/los-principios-constitucionales-tributarios/>

ROBLES, C. (08 de abril de 2013). *La desgravación tributaria y la norma VII del TP del código tributario*. Obtenido de XXVIII Seminario del Derecho Tributario:

[https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/XXVIII\\_dcho\\_tributario\\_2013.pdf](https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/XXVIII_dcho_tributario_2013.pdf)

SUNAT. (06 de Octubre de 2005). *Informe N° 252-2005-SUNAT/2B0000*. LIMA.

SUNAT. (28 de Junio de 2011). *Informe N° 080-2011-SUNAT/2B0000*. LIMA.

SUNAT. (2014). *INFORME N.° 008-2014-SUNAT/5D0000*. LIMA.

SUNAT. (s.f.). *Concepto - Impuesto a la Renta - Empresas*. Obtenido de Régimen General del Impuesto a la Renta:

<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-a-la-renta-empresas/regimen-general-del-impuesto-a-la-renta-empresas/concepto-del-impuesto-a-la-renta-regimen-general>

UDLAP BIBLIOTECAS. (s.f.). *Colección de Tesis Digitales UDLAP*. (u. D. PUEBLA, Ed.)

Recuperado el 30 de Octubre de 2017, de Principios Rectores Del Derecho Tributario:

[http://catarina.udlap.mx/u\\_dl\\_a/tales/documentos/ledf/campos\\_h\\_nd/capitulo2.pdf](http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/ledf/campos_h_nd/capitulo2.pdf)

VALAREZO, J. (2006). *La Exoneración Tributaria: Un Privilegio o Un Derecho*. Tesis, Quito-Ecuador.

**ANEXOS**

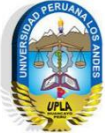


## ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA:

“Relación del desarrollo socioeconómico y la exoneración del impuesto general a las ventas en el distrito de Pillcomarca de la provincia de Huánuco, bajo el marco de la ley de la Amazonía Peruana”

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	MÉTODO
<p><b>PROBLEMA GENERAL</b></p> <p>¿Qué relación existe entre desarrollo socioeconómico y la exoneración del Impuesto General a las Ventas en el distrito de Pillcomarca de la provincia de Huánuco, bajo el marco de la ley de la Amazonía peruana?</p>	<p><b>OBJETIVO GENERAL</b></p> <p>Determinar la relación que existe entre el desarrollo socioeconómico y la exoneración del Impuesto General a las Ventas en el distrito de Pillcomarca de la provincia de Huánuco, bajo el marco de la ley de la Amazonía peruana.</p>	<p><b>HIPÓTESIS GENERAL</b></p> <p>Existe una relación significativa entre el desarrollo socioeconómico y la exoneración del impuesto a las ventas del distrito de Pillcomarca provincia de Huánuco, bajo el marco de la Ley de la Amazonía Peruana.</p>	<p><b>VARIABLE INDEPENDIENTE:</b></p> <p><b>X. DESARROLLO SOCIOECONÓMICO</b></p> <p><b>Indicadores:</b></p> <p>X1.- Accesibilidad económica X2.- Incidencia de la pobreza X3.- Índice de Desarrollo humano X4.- Capacidad Contributiva</p>	<p>Método Comparativo.- Se ha utilizado este método con el fin de comparar los resultados de desarrollo socioeconómico año a año comparativamente entre 2001 y 2016.</p>
<p><b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</b></p> <p>1) ¿Qué relación existe entre accesibilidad económica y la exoneración del Impuesto General a las Ventas en el distrito de Pillcomarca de la provincia de Huánuco, bajo el marco de la ley de la Amazonia peruana?</p> <p>2) ¿Cómo se relaciona los índices de pobreza con la exoneración del Impuesto General a las Ventas en</p>	<p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b></p> <p>1) Determinar qué relación existe entre accesibilidad económica y la exoneración del Impuesto General a las Ventas en el distrito de Pillcomarca de la provincia de Huánuco, bajo el marco de la ley de la Amazonía peruana.</p> <p>2) Determinar cómo se relaciona los índices de pobreza con la exoneración del Impuesto General</p>	<p><b>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS</b></p> <p>1)Existe una relación significativa entre accesibilidad económica y la exoneración del Impuesto General a las Ventas en el distrito de Pillcomarca de la provincia de Huánuco, bajo el marco de la ley de la Amazonía Peruana</p> <p>2)Existe una relación significativa entre pobreza con la exoneración del Impuesto General a las Ventas</p>	<p><b>VARIABLE DEPENDIENTE:</b></p> <p><b>Y. EXONERACION DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS</b></p>	<p>TIPO DE INVESTIGACIÓN Aplicada</p> <p>NIVEL DE INVESTIGACIÓN Correlacional</p> <p>DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN: Ex post facto</p> <p>La unidad de análisis: Distrito de Pillcomarca.</p> <p>El universo: 51,515 habitantes del</p>

<p>el distrito de Pillcomarca de la provincia de Huánuco, bajo el marco de la ley de la Amazonía peruana?</p> <p>3) ¿Qué relación que existe entre los índices de desarrollo humano con la exoneración del Impuesto General a las Ventas en el distrito de Pillcomarca de la provincia de Huánuco, bajo el marco de la ley de la Amazonía peruana?</p> <p>4) ¿Cómo se relaciona la capacidad contributiva con la exoneración del Impuesto General a las Ventas en el distrito de Pillcomarca de la provincia de Huánuco, bajo el marco de la ley de la Amazonía peruana?</p>	<p>a las Ventas en el distrito de Pillcomarca de la provincia de Huánuco, bajo el marco de la ley de la Amazonía peruana.</p> <p>3) Determinar la relación que existe entre los índices de desarrollo humano con la exoneración del Impuesto General a las Ventas en el distrito de Pillcomarca de la provincia de Huánuco, bajo el marco de la ley de la Amazonía peruana.</p> <p>4) Determinar cómo se relaciona la capacidad contributiva con la exoneración del Impuesto General a las Ventas en el distrito de Pillcomarca de la provincia de Huánuco, bajo el marco de la ley de la Amazonía peruana.</p>	<p>en el distrito de Pillcomarca de la provincia de Huánuco, bajo el marco de la ley de la Amazonía Peruana?</p> <p>3)Existe una relación significativa entre los índices de desarrollo humano con la exoneración del Impuesto General a las Ventas en el distrito de Pillcomarca de la provincia de Huánuco, bajo el marco de la ley de la Amazonía Peruana?</p> <p>4)Existe una relación significativa entre la capacidad contributiva con la exoneración del Impuesto General a las Ventas en el distrito de Pillcomarca de la provincia de Huánuco, bajo el marco de la ley de la Amazonía Peruana.</p>	<p><b>Indicadores</b></p> <p><b>Y1.-</b> Importe de exoneración por años</p> <p><b>Y2.-</b> Desarrollo empresarial</p> <p><b>Y3.-</b> Incremento de utilidades</p> <p><b>Y4.-</b> Costos Fiscales</p>	<p>distrito de Pillcomarca, provincia de Huánuco.</p> <p>La población: 300 contribuyentes activos del régimen general de impuesto a la renta (empresas comerciales, industriales y de servicios) del distrito de Pillcomarca de la provincia de Huánuco, durante el periodo 2015-2016.</p> <p>La muestra estuvo constituida por 168 empresas comerciales, industriales y de servicios del distrito de Pillcomarca de la provincia de Huánuco y seleccionados mediante muestreo probabilístico aleatorio simple al 95 % de confianza.</p>
--	---	---	---	--



## Anexo 2

### Instrumento de Encuesta 1

**UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES  
CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**

**CUESTIONARIO DE ENCUESTA SOBRE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y  
EXONERACIÓN DEL IGV**

### **CIUDADANOS CONTRIBUYENTES**

**INSTRUCCIONES:** A continuación usted encontrará un conjunto de ítems relacionados a desarrollo socioeconómico y exoneración del impuesto general a las ventas (IGV). Marque sólo una alternativa según considere conveniente o responda como indique el ítem en particular.

1. El nivel de ingresos familiares de las familias, se encuentra entre:
  - a. 000 - 500
  - b. 500 -1000
  - c. 1000- 2000
  - d. 2000- 3000
  - e. Más de tres mil
2. Con la exoneración del impuesto sabe usted que los productos le cuestan:
  - a. Más barato
  - b. Más caro
  - c. Los precios suben siempre
  - d. Los productos tiene un precio menor comparativamente al precio de estos productos en otros departamentos.
  - e. Desconozco sobre el cambio de los precios
3. ¿A cuánto asciende su canasta familiar mensual?
  - a. Menos de S/ 500
  - b. Entre 500 soles y 1000 soles
  - c. Entre 1000 soles y 2000 soles
  - d. Entre 2000 y 3000 soles
  - e. Entre 3000 y 5000 soles



## Instrumento de Encuesta 1

**UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES**  
**CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**

**CUESTIONARIO DE ENCUESTA SOBRE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y**  
**EXONERACIÓN DEL IGV**

**INSTRUCCIONES: A continuación usted encontrará un conjunto de ítems relacionados a desarrollo socioeconómico y exoneración del impuesto general a las ventas (IGV). Marque sólo una alternativa según considere conveniente o responda como indique el ítem en particular.**

1. ¿Percibe que los niveles de ingresos de su empresa se han incrementado como producto de la exoneración del IGV?
- a) No se han incrementado mis niveles de ingreso
  - b) Si se han incrementado mis niveles de ingreso
  - c) La exoneración sólo beneficia a los clientes
  - d) Ahora vendo menos
  - e) Ahora vendo más

Justifique su respuesta.-

2. ¿Existe evidencias de gasto público en proyectos sociales de la provincia de Huánuco?
- a. Nuestra provincia tiene más postas médicas, hospitales, escuelas, colegios
  - b. Nuestra provincia han mejorado la presentación de sus calles.
  - c. La Provincia sigue igual, no ha cambiado en nada
  - d. Se puede observar que hay más construcciones de casas, edificios que antes.
  - e. Nuestra provincia ha mejorado en los servicios de transporte.

Justifique su respuesta.-

3. ¿Usted como como empresario, percibe que la exoneración del Impuesto General a las Ventas favorece a toda la población?
- a. Favorece, porque los productos los compran a menor precio
  - b. No favorece
  - c. Es mejor que nosotros como empresarios capturemos el IGV y declaremos estas captaciones al gobierno.
4. ¿Cuáles son los niveles de ingresos en soles, producto de su actividad comercial?
- a. 0 a 1,000
  - b. 1000 a 3000
  - c. 5,000 a 10,000
  - d. 10,000 a 20, 000
  - e. 20,000 a 50, 000

Más de 50,000, especifique:

---

5. ¿Usted comercializa?
- a. Productos exonerados IGV
  - b. Servicios exonerados del IGV
  - c. Productos y servicios exonerados con el IGV

Cuál es su principal producto y/servicio:


6. ¿La inexistencia, reducción o eliminación de la carga tributaria contribuye al desarrollo empresarial?
- a. Sí, porque mi ventas se ha incrementado, me compran más
  - b. No, porque mis ventas han disminuido , ahora vendo menos

7. ¿Cuáles son los niveles de reinversión producto de los incentivos tributarios?
  - a. Reinvierto en mercaderías
  - b. Reinvierto en maquinarias
  - c. Reinvierto en imagen para mi empresa
  - d. No queda nada para reinvertir
  
8. ¿Cuál es el nivel de sus cambios en el patrimonio (su capital de trabajo) desde la creación de su empresa?
  - a. No ha variado
  - b. Ha variado hasta en un 5 %
  - c. Ha variado de 6% a 10%
  - d. Ha variado de 11 % a 20%
  - e. Se ha incrementado en más de 20%
  
9. ¿A raíz de las exoneraciones, su empresa han visto incrementado sus utilidades?
  - a. Si, mis utilidades se han incrementado
  - b. No, mis utilidades no se han incrementado
  - c. Las utilidades de mi empresa se han incrementado, pero no es por las exoneraciones del impuesto general a las ventas
  - d. Desconozco el nivel de incremento o pérdida en mis utilidades
  
10. El Impuesto General a las Ventas que no se cobra a sus clientes, lo considera usted como:
  - a. Inmunidad
  - b. Inafectación
  - c. Exoneración
  - d. Beneficio
  - e. Incentivo
  
11. Su empresa beneficiada con la exoneración es:
  - a. Solo comercial
  - b. Solo industrial
  - c. Solo servicios
  - d. Comercial y de servicios
  - e. Comercial e industrial